



**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOYA**

**Informe Específico de la  
Revisión y Fiscalización Superior**



**Secretaría de Obras Públicas**

**Auditoría número E002/2019**



---

**Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E002/2019, derivado de la Denuncia por los presuntos hechos irregulares de los ejercicios fiscales 2014 y 2015.**

**Índice**

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance.....	5
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	9
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	9
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	159
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	159
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	160
XI.- Impacto de las Observaciones.....	160
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	161
XIII.- Dictamen.....	162
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	163



---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede de inmediato a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera a la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 022/2017, por los presuntos hechos irregulares de los ejercicios fiscales 2014 y 2015.



---

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior a la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



---

## **I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

### **Número de Auditoría.**

E002/2019.

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y fiscalización de la Secretaría de Obras Públicas como parte de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 022/2017.

### **Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera.

## **II.- Criterios de Selección.**

**Entidades Cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

**Denuncia:** Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la ASE para esclarecer el hecho.

## **III.- Objetivo.**

Fiscalizar a la Secretaría de Obras Públicas como parte de la cuenta pública de Gobierno del Estado de Sinaloa a fin de verificar el proceso de adjudicación en relación a los contratos de obra pública ejecutados por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015, los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, a efecto de comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativa aplicable.

**IV.- Alcance.****Alcance de la Auditoría.**

ALCANCE	INVERSIÓN PÚBLICA
UNIVERSO SELECCIONADO	\$319,357,724.62
MUESTRA AUDITADA	314,887,718.63
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA AUDITADA	98.60%

El universo seleccionado y la muestra auditada de Inversión Pública se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	PORCENTAJE
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
OBRAS EJECUTADAS EN LA ACADEMIA DE BÉISBOL	\$13,274,176.41	\$12,821,685.46	96.59%
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,585,403.41	20,370,017.26	98.95%
UNIDAD DE INVERSIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	271,018,720.90	269,617,671.64	99.48%
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	12,734,825.43	10,344,150.09	81.23%
OTRAS DEPENDENCIAS	1,744,598.47	1,734,194.18	99.40%
<b>TOTAL</b>	<b>\$319,357,724.62</b>	<b>\$314,887,718.63</b>	<b>98.60%</b>

**V.- Antecedentes.**

El día 31 de agosto de 2017 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, escrito mediante el cual el C. [REDACTED], solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una investigación y/o auditar sobre presuntas faltas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y a la Ley de Obra Pública del Estado de Sinaloa vigentes en su momento, con respecto a la contratación de obras públicas que se contrataron indebidamente por medio de adjudicación directa o mediante invitación, así como el otorgamiento de convenios de ampliación que superan los límites establecidos; entre otros casos de incumplimiento e irregularidades a las Leyes mencionadas; asimismo, anexa documento que soporta el escrito, en el que se relacionan 35 obras contratadas por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa en los ejercicios fiscales 2014 y 2015. A continuación se detallan:

NÚMERO	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
<b>ACADEMIA DE BÉISBOL</b>			
1	CONT-SDUOP-INV-AB-011-2014	Retiro de escombros, complemento de terracería y trabajos complementarios, en la Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$3,096,548.36 1)
2	CONT-SDUOP-INV-CONST-021-2014	Construcción para terminación de obras: 1.- Voz y datos, 2.- Enlace fibra óptica y 3.- Seguridad, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,173,244.60
3	CONT-SDUOP-INV-CONST-022-2014	Construcción para terminación de obras: 1.- Rampa de acceso a campo # 1; 2.- Descarga pluvial; 3.- Puerta en barda campo no. 2; 4.- Barda tubular, junto a edificio de academia; 5.- Barda tubular, en estacionamiento sur (1ra. sección); 6.-	2,061,343.59



NÚMERO	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
		Barda tubular, estacionamiento sur (2da. sección); 7.- Portones en barda tubular estacionamiento norte; 8.- Rehabilitación de vitapista; 9.- caseta de control en estacionamiento sur y 10.- Jardinería, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	
4	CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014	Construcción para terminación de obras: 1.- Muro de identidad, 2.- Terrazas con block, 3.- Construcción de cerca de malla ciclónica y 4.- Dog-out, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,061,121.80
5	CONT-SDUOP-INV-CONST-024-2014	Construcción para terminación de obras: 1.- Tablero para circuito general para transformadores de 225 kva.; 2.- Media tensión campo no. 1; 3.- Media tensión campo no. 2; 4.- Media tensión campo infields no. 2; 5.- Faltantes de agua potable; 6.- red de riego y 7.- Velaría; en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,994,456.87
6	CONT-SDUOP-INV-CONST-031-2014	Construcción para terminación de obras: 1.- Plaza en snack bola rápida; 2.- Modificación a back stop y 3.- Pagos a CFE; en academia de béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,346,038.78
<b>SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>			
7	CONT-SDUOP-ADJ-SUM-018-2014	Suministro e instalación de equipos eléctricos en el edificio del C3 (Subcentro Estatal de Evaluación y Control de Confianza), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,177,229.98
8	CONT-SDUOP-ADJ-AMP-049-2014	Ampliación de salón de usos múltiples, en el Centro de Internamiento para Adolescentes (CIPA), ubicado en esta Ciudad de Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,114,325.88
9	CONT-SDUOP-ADJ-TRAB-052-2014	Trabajos para dar elevación (altura) a barda perimetral, en el Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Celito (CECJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	3,365,143.00
10	CONT-SDUOP-ADJ-PE-053-2014	Suministro, instalación y puesta en marcha de planta eléctrica de emergencia de 200 kw. y transformador de 500 kva., en el área de subestación principal en el interior del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,345,426.78
11	CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014	Ampliación y terminación del área de huella balística (4 cubículos de trabajo, baños generales y área común), en el edificio del IBIS (Laboratorio de Huella Balística), ubicado en esta Ciudad de Culiacán rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	500,000.00
12	CONT-SDUOP-ADJ-AMP-117-2014	Ampliación de Laboratorio de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, que contempla 4 cubículos de trabajo, área de fotografía, baños generales, escalera, cableado estructurado y barda perimetral con portón de acceso, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,800,000.00
13	CONT-SDUOP-ADJ-MEJ-118-2014	Mejoramiento del área donde se ubicará el Laboratorio de Genética Forense, incluye: demolición de piso, tablaroca y muros, instalación de cerámica antibacterial en piso y lambrines, plafón rígido, divisiones de aluminio y cristal, fabricación de mesas de trabajo y baños generales, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,500,000.00
14	CONT-SDUOP-ADJ-AMP-119-2014	Ampliación del área del edificio de la Unidad Antisecuestros, que contempla la Coordinación General de Inteligencia y Tecnología de Investigación, Fuerza y Reacción Inmediata, Administrativa, Psicológica, Seguridad del edificio, áreas comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo, no. 823 Sur, Col. Recursos Hidráulicos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	5,000,000.00
15	CONT-SDUOP-ADJ-CONST-121-2014	Construcción de bodega de equipamiento en el C4, al interior de las instalaciones del complejo de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	526,776.89
16	CONT-SDUOP-ADJ-SUM-122-2014	Suministro e instalación de un sistema de iluminación del campo de atletismo - primera etapa-, en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	700,000.00
17	CONT-SDUOP-ADJ-TUN-188-2014	Dstrucción del túnel, localizado en la parte nortponiente del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	499,536.00



NÚMERO	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
18	CONT-SDUOP-ADJ-TERM-195-2014	Terminación de los sistemas de aires acondicionados y de protección contra incendios, en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	751,620.33
<b>UNIDAD DE INVERSIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>			
19	CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014	Construcción de parque temático (3ra etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	89,465,763.28
20	CONT-SDUOP-INV-REC-070-2014	Reconstrucción de puente, ubicado en Carretera el Ranchito-Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,482,110.79
21	CONT-SDUOP-LP-PAV-073-2014	Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Miguel Tamayo - tramo hospital de la mujer a Carretera a Culiacancito -, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	36,490,270.81
22	CONT-SDUOP-LP-PAV-074-2014	Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Las Torres, tramo entre Av. Álvaro Obregón y Calle 21 de marzo, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	18,935,152.82
23	CONT-SDUOP-LP-PUENTE-082-2014	Construcción de puente blanco, en el cruce Niños Héroes y Calzada Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	37,196,105.69
24	CONT-SDUOP-LP-REM-135-2014	Remodelación de la Casa Cuna Jardín de la Familia la Esperanza, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	19,533,608.49
25	CONT-SDUOP-ADJ-REH-153-2014	Rehabilitación de edificio para instalaciones de la Unidad Especializada Antisecuestros, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	19,994,280.60
26	CONT-SDUOP-ADJ-CONST-194-2014	Construcción de Centro Cultural y Teatro Auditorio -primer etapa-, en la Ciudad Educadora del Saber, ubicada en la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	12,494,639.50
27	CONT-SDUOP-LP-CONST-198-2014	Construcción de infraestructura en centro de atención a visitantes en el Jardín Botánico de Culiacán y ampliación al alumbrado público en el parque ecológico en Culiacán.	18,619,470.36
<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>			
28	CONT-SDUOP-INV-TERM-128-2014	Terminación de Edificio de Gimnasio y Salón Polivalente, en el Asilo de Ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,637,460.50
29	CONT-SDUOP-INV-TERM-129-2014	Terminación de obra exterior en Gimnasio y Salón Polivalente, en el Asilo de Ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	959,240.52
30	CONT-SDUOP-LP-CONS-165-2014	Construcción de rampas tipo estándar y especial -primera etapa-, a ubicarse en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,585,166.81
31	CONT-SDUOP-INV-CONST-169-2014	Construcción de rampas tipo estándar y especial -segunda etapa-, a ubicarse en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,552,957.60
32	CONT-SDUOP-LP-FORT-167-2014	Fortalecimiento de la infraestructura y adquisición de equipo y mobiliario para el Jardín de la Familia "La Esperanza", en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	6,540,338.33
<b>OTRAS DEPENDENCIAS</b>			
33	CONT-SDUOP-INV-SUP-127-2014	Supervisión técnica de la obra: Construcción de Parque Temático (3era. etapa), ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,388,261.84
34	CONT-SDUOP-ADJ-REM-193-2014	Remodelación, equipamiento y construcción de aula de usos múltiples, en la Casa Cuna (albergue transitorio del sistema DIF Sinaloa), ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	235,646.97
35	CONT-SDUOP-ADJ-SUP-176-2014	Supervisión técnica de la obra ampliación del área del edificio de la Unidad Antisecuestros, que contempla la Coordinación General de Inteligencia y Tecnología de Investigación, fuerza y reacción inmediata, administrativa, psicológica, seguridad del edificio, áreas comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo, no. 823 Sur Col. Recursos Hidráulicos, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	120,689.66

**1) La Secretaría de Obras Públicas proporcionó el contrato número CONT-SDUOP-INV-AB-395-2013 correspondiente a la obra número 1.**





Mediante acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2017, se acordó solicitar a la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realice un análisis al documento anexo a la denuncia denominado “iOPA Índice de Obra Pública Abierta, Sinaloa 2015 Cinco compromisos para reducir la opacidad y la corrupción en las contrataciones de obra pública del Gobierno del Estado de Sinaloa”, y determine si existe irregularidad que pudo causar daño a la Hacienda Pública, dando respuesta mediante oficio número ASE/AECF/0347/2018 en el cual señala que es necesario solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Obras Públicas información y documentación ya que se advierte que existe presunción de irregularidades.

Mediante acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2018, se acordó solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y a la Secretaría de Obras Públicas, la información y/o documentación relevante relacionada en dicho acuerdo, en el plazo otorgado para tal efecto, ya que se consideró existían presuntas irregularidades.

En acuerdo de fecha 30 de enero de 2019, se asentó que con oficios números SOP-DESO/917/2018 y SOP-DESO/035/2019 de fecha 12 de diciembre de 2018 y 25 de enero de 2019, la Secretaría de Obras Públicas proporcionó documentación solicitada mediante oficio ASE/AUD/F/2556/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018; y con oficio número SAF/DAIF-0977/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, la Secretaría de Administración y Finanzas entregó documentación solicitada mediante oficio ASE/AUD/F/2555/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, la cual se remitió a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, misma que una vez analizada, determinó que existieron elementos suficientes para iniciar la auditoría correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

#### **ATENCIÓN A LA SOLICITUD:**

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría No. E002/2019 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0018/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría a la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa**, con el propósito de atender el requerimiento señalado en el Expediente de Denuncia número **022/2017**, sobre presuntas faltas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y a la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, en relación a los contratos de obra pública ejecutados por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

**VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.**

**Obras Ejecutadas en la Academia de Béisbol**

El Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la realización de obras ejecutadas en la Academia de Béisbol, mediante diversos oficios de autorización, del cual se contrataron las siguientes obras:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015
<b>ACADEMIA DE BÉISBOL</b>								
1	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SDUOP-INV-AB-395-2013	Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V.	SAF-AIP-IED-00-043/2014	Retiro de escombros, complemento de terracería y trabajos complementarios, en la Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$678,940.43	\$3,096,548.36	\$3,046,751.44
				SAF-AIP-IED-00-159/2014		2,367,811.01		
2	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SDUOP-INV-CONST-021-2014	Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V.		Construcción para terminación de obras: 1.- Voz y datos, 2.- Enlace fibra óptica y 3.- Seguridad, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,174,310.58	2,173,244.60	2,173,244.60
3	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SDUOP-INV-CONST-022-2014	Constructora MARBUS, S.A. de C.V.	SAF-AIP-FES-123/2014	Construcción para terminación de obras: 1.- Rampa de acceso a campo # 1; 2.- Descarga pluvial; 3.- Puerta en barda campo no. 2; 4.- Barda tubular, junto a edificio de academia; 5.- Barda tubular, en estacionamiento sur (1ra. sección); 6.- Barda tubular, estacionamiento sur (2da. sección); 7.- Portones en barda tubular estacionamiento norte; 8.- Rehabilitación de vitapista; 9.- caseta de control en estacionamiento sur y 10.- Jardinería, en Academia de	2,064,946.79	2,061,343.59	1,658,649.56



No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015
					Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.			
4	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014	P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V.		Construcción para terminación de obras: 1.- Muro de identidad, 2.- Terrazas con block, 3.- Construcción de cerca de malla ciclónica y 4.- Dog-out, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,116,153.54	2,061,121.80	2,602,544.21 <sup>1)</sup>
5	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SDUOP-INV-CONST-024-2014	Perforaciones BENCOMO, S.A. de C.V.		Construcción para terminación de obras: 1.- Tablero para circuito general para transformadores de 225 kva.; 2.- Media tensión campo no. 1; 3.- Media tensión campo no. 2; 4.- Media tensión campo infields no. 2; 5.- Faltantes de agua potable; 6.- red de riego y 7.- Velaria; en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,997,488.20	1,994,456.87	1,994,456.87
6	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SDUOP-INV-CONST-031-2014	Construcciones y Urbanización, S.A. de C.V.		Construcción para terminación de obras: 1.- Plaza en snack bola rápida; 2.- Modificación a back stop y 3.- Pagos a CFE; en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,647,100.89	1,346,038.78	1,346,038.78
<b>TOTAL</b>						<b>\$13,046,751.44</b>	<b>\$12,732,754.00</b>	<b>\$12,821,685.46</b>

**1)** En esta obra existe convenio de aumento de monto número CONV-SDUOP-CA-AM-047-2014 por importe de \$541,422.41.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en las obras revisadas, se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cada una de ellas cuente con su expediente unitario debidamente integrado en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de las mismas, obteniendo los siguientes resultados:

### CONT-SDUOP-INV-AB-395-2013

#### Resultado Núm. 01. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 1.- denominada “Retiro de escombros, complemento de terracerías y trabajos complementarios en la Academia de Béisbol en Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-043/2014 y SAF-AIP-IED-00-159/2014, con recurso del Programa de Fomento y Promoción al Deporte y la Cultura (Infraestructura Programa Regional) la cual fue adjudicada al contratista Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-AB-395-2013, por importe de \$3,096,548.36, del cual al 31 de diciembre de 2015, se ejerció un importe de \$3,046,751.44. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-043/2014 y SAF-AIP-IED-00-159/2014, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

#### Resultado Núm. 02. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 1.- Retiro de escombros, complemento de terracería y trabajos complementarios, en la Academia de béisbol, ubicada



en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa 20 de Fomento y Promoción al Deporte y la Cultura con oficios números SAF-AIP-IED-00-043/2014 y SAF-AIP-IED-00-159/2014 de fecha 21 de febrero de 2013, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$3,099,185.25.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, adjudicada mediante acta de fallo de fecha 30 de diciembre de 2014.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-INV-AB-395-2013.
	Se constató que la empresa Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-AB-395-2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V., por un importe de \$3,096,548.36 con fecha 30 de diciembre de 2013 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3526-00697-8, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 3526-00698-7, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción X, 24, 27 fracción II, 38, 41, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 63 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas séptima y octava del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-AB-395-2013.

### Resultado Núm. 03. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Retiro de escombros, complemento de terracería y trabajos complementarios, en la Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Licencias y/o permisos de construcción.
2. Aviso de inicio a la contraloría.
3. Planos de obra terminada.
4. Dictamen de excepción a la licitación pública.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 penúltimo y último párrafo, 43, 44 fracción I y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 46, 79 y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 34 fracción XIII, 36 fracciones III, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas cuarta y décima tercera del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-AB-395-2013.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-03-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 04. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Retiro de escombro, complemento de terracería y trabajos complementarios, en la Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran	Se observa deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra, ya que se tenía un periodo de ejecución del 14 de marzo al 31 de marzo de 2014, y no obstante, se dio apertura de la misma el 14 de abril de 2014 y se registró la nota de cierre el día 23 de mayo de 2015, observando que la mayoría de las notas fueron registradas con fecha posterior a la de término del contrato.



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-INV-CONST-021-2014**

**Resultado Núm. 05. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 02.- denominada "Construcción para terminación de obras: 1.- Voz y datos, 2.- Enlace fibra óptica y 3.- Seguridad en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión números SAF-AIP-FES-123/2014, con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad; la cual fue adjudicada al contratista Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-021-2014, por importe de \$2,173,244.60, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-FES-123/2014, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

### Resultado Núm. 06. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 2.- Construcción para terminación de obras: 1.- Voz y datos, 2.- Enlace fibra óptica y 3.- Seguridad, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Inversión Estatal Directa mediante oficio número SAF-AIP-FES-123/2014 de fecha 04 de junio de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$10,000,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios entre otros documentos técnicos y económicos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra \$1,873,486.72, que no excedió de treinta mil veces el valor del salario mínimo (30,000 X \$63.77= \$1,913,100.00), además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-021-2014.
	Se constató que la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-021-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$2,173,244.60 (IVA incluido) con fecha 02 de mayo de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma





PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	<p>parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.</p> <p>Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 5696-08852-0, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 5996-08853-1, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. de C.V.</p>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9 fracción III, 11 fracción III, 13, 14, 15, 30 segundo párrafo, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 32 fracciones II, V, VI y VIII y 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas séptima y octava del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-021-2014.

**Resultado Núm. 07. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Construcción para terminación de obras: 1.- Voz y datos, 2.- Enlace fibra óptica y 3.- Seguridad, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licencias y/o permisos de construcción.</li> <li>2. Aviso de inicio a la contraloría.</li> <li>3. Planos de obra terminada.</li> <li>4. Dictamen de excepción a la licitación pública.</li> </ol>

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones III, IV y último párrafo, 10, 11 fracción II, 24 fracción I, 29, 30, 36 segundo párrafo, 43, 47, 50, 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción XX, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 18 fracción VI, 28 fracción

VII, 30 fracción X, 36 fracciones VI, VII, X y XIV y 38 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima tercera del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-021-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-07-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 08. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Construcción para terminación de obras: 1.- Voz y datos, 2.- Enlace fibra óptica y 3.- Seguridad, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos).	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien los elaboró, revisó y autorizó.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 24 fracciones II y III y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones IV y XIII, 36 fracciones VI, X y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-08-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### CONT-SDUOP-INV-CONST-022-2014

#### Resultado Núm. 09. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 3.- denominada “Construcción para terminación de obras: 1.- Rampa de acceso a campo # 1; 2.- Descarga pluvial; 3.- Puerta en barda campo no. 2; 4.- Barda tubular junto a edificio de academia; 5.- Barda tubular, en estacionamiento sur (1ra. sección); 6.- Barda tubular, estacionamiento sur (2da. sección); 7.- Portones en barda tubular estacionamiento norte; 8.- Rehabilitación de vitapista; 9.- Caseta de control en estacionamiento sur y 10.- Jardinería, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión números SAF-AIP-FES-123/2014, con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad, la cual fue adjudicada al contratista Constructora Marbus, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-022-2014, por importe de \$2,061,343.59, del cual al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un importe de \$1,658,649.56. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-FES-123/2014, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto

Público del Estado de Sinaloa y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

**Resultado Núm. 10. Sin Observación.**

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 3.- Construcción para terminación de obras: 1.- Rampa de acceso a campo # 1; 2.- Descarga pluvial; 3.- puerta en barda campo No. 2; 4.- Barda tubular, junto a edificio de Academia; 5.- Barda tubular, en estacionamiento Sur (1ra. sección); 6.- Barda tubular, estacionamiento Sur (2da. sección); 7.- Portones en barda tubular estacionamiento Norte; 8.- Rehabilitación de vitapista; 9.- Caseta de control en estacionamiento Sur y 10.- jardinería, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Inversión Estatal Directa mediante oficio número SAF-AIP-FES-123/2014 de fecha 04 de junio de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$10,000,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra (\$1,777,020.33), que no excedió de treinta mil veces el valor del salario mínimo (30,000 X \$63.77= \$1,913,100.00), además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-022-2014.
	Se constató que la empresa Constructora Marbus, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa Constructora Marbus, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa CONSTRUCTORA MARBUS, S.A. DE C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-022-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Constructora Marbus, S.A. de C.V., por un importe de \$2,061,343.59 (IVA incluido) con fecha 02 de mayo de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista, además se constató que fue necesario formular el convenio modificatorio de plazo número SDUOP-CA-AP-053-2014. autorizando con el mismo la fecha de conclusión de la obra hasta el 06/10/2014.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3526-00730-0, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 3526-00731-9, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9 fracción III, 11 fracción III, 13, 14, 15, 30 segundo párrafo, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 32 fracciones II, V, VI y VIII y 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas séptima y octava del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-022-2014.

### **Resultado Núm. 11. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción para terminación de obras: 1.- Rampa de acceso a campo # 1; 2.- Descarga pluvial; 3.- puerta en barda campo No. 2; 4.- Barda tubular, junto a edificio de academia; 5.- Barda tubular, en estacionamiento Sur (1ra. sección); 6.- Barda tubular, estacionamiento Sur (2da. sección); 7.- Portones en barda tubular estacionamiento Norte; 8.- Rehabilitación de vitapista; 9.- Caseta de control en estacionamiento Sur y 10.- Jardinería, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Licencias y/o permisos de construcción.
2. Bitácora de obra.
3. Planos de obra terminada.
4. Dictamen de excepción a la licitación pública.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones III, IV y último párrafo, 10, 11 fracción II, 24, 29, 30, 36 segundo párrafo, 42, 43, 47, 50 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción XX, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 18 fracción VI, 36 fracciones VI, VII, X y XIV, 38 fracciones IX, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima tercera del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-022-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-11-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 12. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Construcción para terminación de obras: 1.- Rampa de acceso a campo # 1; 2.- Descarga pluvial; 3.- puerta en barda campo No. 2; 4.- Barda tubular, junto a edificio de academia; 5.- Barda tubular, en estacionamiento Sur (1ra. sección); 6.- Barda tubular, estacionamiento Sur (2da. sección); 7.- Portones en barda tubular estacionamiento Norte; 8.- Rehabilitación de vitapista; 9.- Caseta de control en estacionamiento Sur y 10.- jardinería, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos).	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
2	Verificar que se elaboró la bitácora, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos.	Se observa que existe un manejo inadecuado en la bitácora de obra en virtud de que la misma no fue debidamente cerrada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 24, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 24 fracciones II y III, 25 segundo párrafo, 42 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 34 fracción XIII, 36 fracciones VI y XIV, 38 fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-12-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014**

#### **Resultado Núm. 13. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 4.- denominada “Construcción para terminación de obras: 1.- Muro de identidad, 2.- Terrazas con block, 3.- Construcción de cerca de malla ciclónica y 4.- Dog-out, en academia de béisbol, ubicada en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión números SAF-AIP-FES-123/2014, con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad, la cual fue adjudicada al contratista P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014, por importe de \$2,061,121.80, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-CA-AM-047-2014 por \$541,422.41, generando un importe total contratado de \$2,602,544.21, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO</b>
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-FES-123/2014, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación. Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

**Resultado Núm. 14. Con Observación.**

Del análisis documental realizado al expediente unitario de la obra número 4.- denominada “Construcción para terminación de obras: 1.- Muro de identidad, 2.- Terrazas con block, 3.- Construcción de cerca de malla ciclónica y 4.- Dog-out, en academia de béisbol, ubicada en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión números SAF-AIP-FES-123/2014, con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad, la cual fue adjudicada al contratista P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014, se efectuó comparativo entre el importe autorizado contra el importe contratado y ejercido en la obra, observándose que el importe contratado y ejercido es mayor al autorizado por importe de \$486,390.67; asimismo se observa que existen 4 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$1,276,616.50, que se encuentran en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 06 de enero de 2015, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detallan:

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	CONTRATO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		OFICIO DE AUTORIZACIÓN	CONTRATADO Y EJERCIDO	
SAF-AIP-FES-123/2014	CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014	\$2,116,153.54	\$2,061,121.80	\$486,390.67
	CONV-SDUOP-CA-AM-047-2014		541,422.41	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,116,153.54</b>	<b>\$2,602,544.21</b>	

Los pagos correspondientes a esta obra se realizaron de la siguiente manera:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	BANCO BANORTE, S.A.	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE COBRO
178581	05/06/2014	\$721,392.63	I97	21/05/2014	\$721,392.63	PAGO ANTICIPO	0897683652	13/06/2014
186357	28/07/2014	329,661.94	I138	28/07/2014	344,273.00	ESTIMACIÓN 1	0897683652	29/08/2014
186358	28/07/2014	14,016.98	I139	28/07/2014	14,638.23	ESTIMACIÓN 2	0897683652	12/08/2014
186359	28/07/2014	483,884.04	I141	28/07/2014	505,330.43	ESTIMACIÓN 3	0262655613	15/04/2015
186360	28/07/2014	13,301.80	I143	28/07/2014	13,891.36	ESTIMACIÓN 4	0897683652	12/08/2014
186361	28/07/2014	77,398.52	I144	28/07/2014	80,828.92	ESTIMACIÓN 5	0897683652	12/08/2014
186376	29/07/2014	91,973.72	I145	28/07/2014	96,050.11	ESTIMACIÓN 6	0897683652	18/09/2014
186377	29/07/2014	7,293.01	I146	28/07/2014	7,616.24	ESTIMACIÓN 7	0897683652	12/08/2014
189941	26/08/2014	163,009.15	I167	19/08/2014	170,233.93	ESTIMACIÓN 8 (EXTRAORDINARIA)	0262655613	17/04/2015
189943	26/08/2014	579,436.81	I168	19/08/2014	597,507.18	ESTIMACIÓN 9 (EXTRAORDINARIA)	0262655613	20/04/2015
189946	26/08/2014	45,931.32	I169	19/08/2014	47,234.34	ESTIMACIÓN 10 (EXTRAORDINARIA)	0897683652	18/09/2014
201154	11/11/2014	3,447.17	I170	19/08/2014	3,544.96	ESTIMACIÓN 11 (FINIQUITO)	0262655613	27/04/2015
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,530,747.09</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$2,602,541.33</b>			

**1) Estos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encuentran cancelados.**



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7 y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

#### **AECF-PE-E0022019-ESP-PO-14-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,763,007.17 (un millón setecientos sesenta y tres mil siete pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad por concepto de obra pública del cual un importe de \$486,390.67 (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos noventa pesos 67/100 M.N.) excede al importe autorizado y \$1,276,616.50 (un millón doscientos setenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.) anexan a las autorizaciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control de los pagos realizados, por concepto de obra pública, los cuales exceden al importe autorizado; así como por anexar a las autorizaciones de pago Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### **Resultado Núm. 15. Sin Observación.**

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 4.- Construcción para terminación de obras: 1.- Muro de identidad, 2.- Terrazas con block, 3.- Construcción de cerca de malla ciclónica y 4.- Dog-out, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Inversión Estatal Directa mediante oficio número SAF-AIP-FES-123/2014 de fecha 04 de junio de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$10,000,000.00. Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra (\$1,776,829.13), que no excedió de treinta mil veces el valor del salario mínimo (30,000 X \$63.77= \$1,913,100.00), además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014.
	Se constató que la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., por un importe de \$2,061,121.80 (IVA incluido) con fecha 02 de mayo de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista, además se constató que fue necesario formular el convenio modificatorio de importe y plazo número CONV-SDUOP-CA-AM-047-2014, con el que se incrementó un importe de \$541,422.41 al monto contratado y se amplió el plazo de ejecución hasta el 12/07/2014.
Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1460130-0000, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1460129-0000, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa Primero Fianzas, S.A. de C.V.	

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9 fracción III, 11 fracción III, 13, 14, 15, 30 segundo párrafo, 31, 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 32 fracciones II, V, VI y VIII y 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas séptima y octava del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014.

### Resultado Núm. 16. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción para terminación de obras: 1.- Muro de identidad, 2.- Terrazas con block, 3.- Construcción de cerca de malla ciclónica y 4.- Dog-out, en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma

parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Licencias y/o permisos de construcción.
2. Mercadeo de materiales.
3. Aviso de terminación a la contraloría.
4. Planos de obra terminada.
5. Acta de entrega SDUOP - Organismo operador.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones III, IV y último párrafo, 10, 11 fracción II, 24, 29, 30, 36 segundo párrafo, 43, 47, 50 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción XX, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 18 fracción VI, 36 fracciones VI, VII, X y XIV y 38 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima tercera del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-023-2014.

#### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-16-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 17. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción para terminación de obras: 1.- Muro de identidad, 2.- Terrazas con block, 3.- Construcción de cerca de malla ciclónica y 4.- Dog-out, en Academia de béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos).	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 24 fracciones II y III y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 34 fracción XIII, 36 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-17-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-INV-CONST-024-2014**

**Resultado Núm. 18. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 5.- denominada “Construcción para terminación de obras: 1.- Tablero para circuito general para transformadores de 225 kva.; 2.- Media tensión campo no. 1; 3.- Media tensión campo no. 2; 4.- Media tensión campo infields no. 2; 5.- Faltantes de agua potable; 6.- Red de riego y 7.- Velaria; en academia de béisbol, ubicada en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión números SAF-AIP-FES-123/2014, con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad, la cual fue adjudicada al contratista Perforaciones Bencomo, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-024-2014, por importe de \$1,994,456.87, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-FES-123/2014, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

### Resultado Núm. 19. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 5.- Construcción para terminación de obras: 1.- Tablero para circuito general para transformadores de 225 kva.; 2.- Media Tensión Campo No. 1; 3.- Media Tensión Campo No. 2; 4.- Media Tensión Campo infields No. 2; 5.- Faltantes de Agua Potable; 6.- Red de Riego y 7.- Velaria; en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Inversión Estatal Directa mediante oficio número SAF-AIP-FES-123/2014 de fecha 04 de junio de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$10,000,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra (\$1,719,359.37), que no excedió de treinta mil veces el valor del salario mínimo (30,000 X \$63.77= \$1,913,100.00), además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-024-2014.
	Se constató que la empresa Perforaciones Bencomo, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa Perforaciones Bencomo, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	<p>la empresa Perforaciones Bencomo, S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-024-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa Perforaciones Bencomo, S.A. de C.V., por un importe de \$1,994,456.87 (IVA incluido) con fecha 02 de mayo de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.</p> <p>Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-07276-5, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1057-07277-4, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9 fracción III, 11 fracción III, 13, 14, 15, 30 segundo párrafo, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 32 fracciones II, V, VI y VIII y 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas séptima y octava del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-024-2014.

### Resultado Núm. 20. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción para terminación de obras: 1.- Tablero para circuito general para transformadores de 225 kva.; 2.- Media Tensión Campo No. 1; 3.- Media Tensión Campo No. 2; 4.- Media Tensión Campo infields No. 2; 5.- Faltantes de Agua Potable; 6.- Red de Riego y 7.- Velaria; en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licencias y/o permisos de construcción.</li> <li>2. Acta de entrega SDUOP - Organismo operador.</li> <li>3. Oficio de disposición del inmueble.</li> <li>4. Dictamen de excepción a la licitación pública.</li> </ol>

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones III, IV y último párrafo, 10, 11 fracción II, 24, 29, 30, 36 segundo párrafo, 43, 47, 50 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción XX, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 36 fracciones VI, VII, X y XIV y 38 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima tercera del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-024-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-20-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 21. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Construcción para terminación de obras: 1.- Tablero para circuito general para transformadores de 225 kva.; 2.- Media Tensión Campo No. 1; 3.- Media Tensión Campo No. 2; 4.- Media Tensión Campo infields No. 2; 5.- Faltantes de Agua Potable; 6.- Red de Riego y 7.- Velaria; en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos).	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 24 fracciones II y III y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 34 fracción XIII y 36 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-21-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-INV-CONST-031-2014**

**Resultado Núm. 22. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 6.- denominada “Construcción para terminación de obras: 1.- Plaza en snack bola rápida; 2.- Modificación a back stop y 3.- Pagos a CFE; en academia de béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión números SAF-AIP-FES-123/2014, con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad, la cual fue adjudicada al contratista P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-031-2014, por importe de \$1,346,038.78, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-FES-123/2014, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81,





84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

**Resultado Núm. 23. Con Observación.**

Al analizar la documentación comprobatoria que ampara los pagos realizados al contrato de obra número CONT-SDUOP-INV-CONST-031-2014 denominada “Construcción para terminación de obras: 1.- Plaza en snack bola rápida; 2.- Modificación a back stop y 3.- Pagos a CFE; en academia de béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, se observa que existen 3 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos por un monto de \$773,272.14, mismos que se encuentran en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 06 de enero de 2015, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detalla:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANORTE, S.A. NÚMERO 0262655613
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
186402	30/07/2014	\$734,860.55	1151	30/07/2014	\$767,430.40	ESTIMACIÓN NO. 1	16/04/2015
196670	10/10/2014	3,736.17	1172	26/08/2014	3,901.76	ESTIMACIÓN NO. 4	21/04/2015
196671	10/10/2014	1,857.64	1173	26/08/2014	1,939.98	ESTIMACIÓN NO. 5	27/04/2015
<b>TOTAL</b>		<b>\$740,454.36</b>			<b>\$773,272.14</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PO-23-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$773,272.14 (setecientos setenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad, por haber realizado pagos por concepto de obra pública, en los cuales anexan a las autorizaciones de pago Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-23-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control de los pagos realizados, por concepto de obra pública, en los cuales anexan a las autorizaciones de pago Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### Resultado Núm. 24. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 6.- Construcción para terminación de obras: 1.- Plaza en snack bola rápida; 2.- Modificación a back stop y 3.- Pagos a CFE; en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Inversión Estatal Directa mediante oficio número SAF-AIP-FES-123/2014 de fecha 04 de junio de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$10,000,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra (\$1,160,378.26), que no excedió de treinta mil veces el valor del salario mínimo (30,000 X \$63.77= \$1,913,100.00), además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-031-2014.
	Se constató que la empresa Construcciones y Urbanización, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa Construcciones y Urbanización, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa Construcciones y Urbanización, S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-031-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa Construcciones y Urbanización, S.A. de C.V., por un importe de \$1,346,038.78 con fecha 02 de mayo de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1524388, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1524389, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 9 fracción III, 11 fracción III, 13, 14, 15, 30 segundo párrafo, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 32 fracciones II, V, VI y VIII, 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas séptima y octava del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-031-2014.

### **Resultado Núm. 25. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción para terminación de obras: 1.- Plaza en snack bola rápida; 2.- Modificación a back stop y 3.- Pagos a CFE; en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Licencias y/o permisos de construcción.
2. Oficio de disposición del inmueble.
3. Dictamen de excepción a la licitación pública.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones III, IV y último párrafo, 10, 11 fracción II, 24, 29, 30, 50 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción XX, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 18 fracción VI, 36 fracciones VI, VII, X y XIV y 38 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima tercera del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-031-2014.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-25-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 26. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción para terminación de obras: 1.- Plaza en snack bola rápida; 2.- Modificación a back stop y 3.- Pagos a CFE; en Academia de Béisbol, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos).	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III, 24 fracciones II y III y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 34 fracción XIII y 36 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-26-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

Con fecha 17 de febrero de 2014, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, celebraron el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por importe total de \$315,836,208.00, del cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), solicitó a la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante diversos oficios, realizar los procedimientos de adjudicación para diversas obras,

con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2014). A continuación se detallan:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	OFICIO DE SOLICITUD ENVIADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN CONVENIO Y/O ACUERDO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015	
7	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-SUM-018-2014	Gastelum Pérez Construcciones S.A. de C.V.	SESP/SE/0276/2014	Suministro e instalación de equipos eléctricos en el edificio del C3 (Subcentro Estatal de Evaluación y Control de Confianza), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	-----	\$2,177,229.98	\$2,193,150.89	1) y 2)
8	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-AMP-049-2014	C. Manuel Sallas Castillo	SESP/SE/0549/2014	Ampliación de Salón de Usos Múltiples, en el Centro de Internamiento para Adolescentes (CIPA), ubicado en esta Ciudad de Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$1,250,000.00	1,114,325.88	1,098,346.72	
9	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-TRAB-052-2014	Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V.	SESP/SE/0549/2014	Trabajos para dar elevación (altura) a barda perimetral, en el Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	4,800,000.00	3,365,143.00	3,365,143.00	
10	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-PE-053-2014	Construcciones e Importaciones San Juan, S.A. de C.V.		Suministro, instalación y puesta en marcha de planta eléctrica de emergencia de 200 kw. y transformador de 500 kva., en el área de subestación principal en el interior del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.		1,345,426.78	1,435,426.78	1)
11	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014	Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V.	SESP/SE/0637/2014	Ampliación y terminación del área de huella ballística (4 cubículos de trabajo, baños generales y área común), en el Edificio del IBIS (Laboratorio de Huella Ballística), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	500,000.00	500,000.00	500,000.00	
12	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-AMP-117-2014	Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V.	SESP/SE/0637/2014	Ampliación de Laboratorio de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, que contempla 4 cubículos de trabajo, área	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	



No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	OFICIO DE SOLICITUD ENVIADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN CONVENIO Y/O ACUERDO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015
					de fotografía, baños generales, escalera, cableado estructurado y barda perimetral con portón de acceso, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.			
13	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-MEJ-118-2014	Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V.	SESP/SE/0637/2014	Mejoramiento del área donde se ubicará el Laboratorio de Genética Forense, incluye: demolición de piso, tablaroca y muros, instalación de cerámica antibacterial en piso y lambrines, plafón rígido, divisiones de aluminio y cristal, fabricación de mesas de trabajo y baños generales, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
14	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-AMP-119-2014	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	SESP/SE/0637/2014	Ampliación del área del Edificio de la Unidad Antisecuestros, que contempla la Coordinación General de Inteligencia y Tecnología de Investigación, fuerza y reacción inmediata, administrativa, psicológica, seguridad del edificio, áreas comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo, no. 823 Sur, Col. Recursos Hidráulicos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,017.75
15	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-CONST-121-2014	C. Manuel Sallas Castillo	SESP/SE/0901/2014	Construcción de bodega de equipamiento en el C4, al interior de las instalaciones del Complejo de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	900,000.00	526,776.89	526,775.79
16	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-SUM-122-2014	Ingeniería de Potencia Amma, S.A. de C.V.	SESP/SE/0900/2014	Suministro e instalación de un sistema de iluminación del campo de atletismo - primera etapa-, en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de	-----	700,000.00	700,000.00



No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	OFICIO DE SOLICITUD ENVIADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN CONVENIO Y/O ACUERDO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015
					Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.			
17	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-TUN-188-2014	Constructora Amcaro, S.A. de C.V.	SESP/SE/1880/2014	Dstrucción del túnel, localizado en la parte nortponiente del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	500,000.00	499,536.00	499,536.00
18	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-TERM-195-2014	C. Luz Gabriela Sánchez López	SESP/SE/1995/2014	Terminación de los sistemas de aires acondicionados y de protección contra incendios, en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	-----	751,620.33	751,620.33 2)
<b>TOTAL</b>						<b>\$17,250,000.00</b>	<b>\$20,280,058.86</b>	<b>\$20,370,017.26</b>

- 1) En la obra número 7 existe convenio de aumento de monto número CONV-SDUOP-CA-AMP-120-2014 por importe de \$215,344.55 y en la obra número 10 existe convenio de aumento de monto número SDUOP-C-AM-059-2014 por importe de \$90,000.00.
- 2) Estas obras no se encontraron en el Convenio ni en el Acuerdo.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en las obras revisadas, se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cada una de ellas cuente con su expediente unitario debidamente integrado en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de las mismas, obteniendo los siguientes resultados:

## CONT-SDUOP-ADJ-SUM-018-2014

### Resultado Núm. 27. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra denominada “Suministro e instalación de equipos eléctricos en el edificio del C3 (Subcentro Estatal de Evaluación y Control de Confianza), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante Oficios número SESP/SE/0276/2014 y SESP/SE/1892/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Gastélum Pérez Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUM-018-2014, por importe de \$2,177,229.98, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-CA-AMP-120-2014 de \$215,344.55 generando un importe total contratado de \$2,392,574.53 del cual al 31 de diciembre de 2015 se ha ejercido un importe de \$2,193,150.89. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra.	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente a la fecha de su contratación.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31 y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 28. Con Observación.

Al analizar la documentación comprobatoria que amparan los pagos realizados al contrato de obra número CONT-SDUOP-ADJ-SUM-018-2014 denominada “Suministro e instalación de equipos eléctricos en el edificio del C3 (Subcentro Estatal de Evaluación y Control de Confianza), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, en el cual en el apartado de “Declaraciones fracción III” menciona que las erogaciones se cubrirán con recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2014), en apego al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, observándose que se ejercieron recursos por importe de \$2,193,150.89 para dicha obra, misma que no se encuentra autorizada en dicho





convenio; asimismo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 185, de fecha 10 de marzo de 2015, por importe de \$215,344.53, se encuentra en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha de 19 de enero de 2016, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detallan los pagos realizados:

FICHA DE INSTRUCCIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCO DEL BAJÍO, S.A. 88557930201
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
2669	30/04/2014	\$1,434,252.60	93	11/04/2014	\$1,512,484.56	PAGO DE ESTIMACIÓN No. 1	05/05/2014
2838	22/08/2014	441,253.43	100	08/07/2014	465,321.80	PAGO DE ESTIMACIÓN No. 2	28/08/2014
3420	13/05/2015	204,206.02	185	10/03/2015	215,344.53	PAGO DE ESTIMACIÓN No. 4 FINIQUITO	19/05/2015
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,079,712.05</b>			<b>\$2,193,150.89</b>		

1)

**1)** Este Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PO-28-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,193,150.89 (dos millones ciento noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2014), por concepto de obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; así como por anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 185 de fecha 10 de marzo de 2015, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-28-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control de los pagos realizados, por concepto de obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; así como por anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 185 de fecha 10 de marzo de 2015, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

**Resultado Núm. 29. Sin Observación.**

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 7. Suministro e instalación de equipos eléctricos en el Edificio del C-3 (Subcentro Estatal de Evaluación y Control de Confianza), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se justificó y sustentó en el dictamen de excepción a licitación pública de fecha 31 de marzo 2014, signado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
	Se constató que la empresa Gástelum Pérez Construcciones S.A. de C.V. adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUM-018-2014 de fecha 01 de abril de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Sinaloa y por otra parte la empresa Gástelum Pérez Construcciones S.A. de C.V., por un importe de \$2,177,229.98, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3330-14890-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUM-018-2014, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 01 de abril de 2014 a favor del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 9 fracción III, 13 tercer párrafo, 23, 24, 29,30, 31, 34, 35, 44, 49, 50 fracción II, y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 30. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7. Suministro e instalación de equipos eléctricos en el Edificio del C-3 (Subcentro Estatal de Evaluación y Control de Confianza), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Licencia y/o permiso de construcción.
2. Planos del proyecto.
3. Especificaciones generales.
4. Oficio de adjudicación del contrato de obra.
5. Oficio de disposición del inmueble.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII, 44, 45 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 34, 35 y 51 fracciones I, II III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 10 fracciones XVIII y XXII, 16 fracción VIII, 28 fracción VII, 30 fracciones IV y V, 32 fracción VI, 34 fracciones II y XIII y 36 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TERM-018-2014.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-30-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 31. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Suministro e instalación de equipos eléctricos en el edificio del C-3 (Subcentro Estatal de Evaluación y Control de Confianza), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

<b>NÚMERO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
2	Verificar que las obras ejecutadas se encuentren autorizadas para su ejecución en los convenios de coordinación correspondientes	Se observa que la obra no se encuentra considerada en el Anexo del Convenio de coordinación FASP 2014.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 24 y 51 fracciones I, II y II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-31-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## CONT-SDUOP-ADJ-AMP-049-2014

### Resultado Núm. 32. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 8.- denominada “Ampliación de salón de usos múltiples, en el Centro de Internamiento para Adolescentes (CIPA), ubicado en esta Ciudad de Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante Oficio número SESP/SE/0549/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Manuel Sallas Castillo, mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-049-2014, por importe de \$1,114,325.88, del cual al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un importe de \$1,098,346.72. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fue autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de fecha 17 de febrero de 2014, proporcionado el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

### Resultado Núm. 33. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 8.- Ampliación de Salón de Usos Múltiples, en el Centro de Internamiento para Adolescentes (CIPA), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante oficio número SESP/SE/0549/2014 de fecha 04 de junio de 2014, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$1,114,325.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se justificó y sustentó en el dictamen de excepción a licitación pública de fecha 13 de junio 2014, signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
	Se constató que el C. Manuel Sallas Castillo adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-049-2014 de fecha 16 de junio de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y por otra parte el C. Manuel Sallas Castillo, por un importe de \$1,114,325.88, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3526-00748-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3526-00749-2 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-049-2014, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 16 de junio de 2014, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 13 tercer párrafo, 15, 23, 26, 29, 31, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 34. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Ampliación de Salón de Usos Múltiples, en el Centro de Internamiento para Adolescentes (CIPA), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1 Licencias y/o permisos de construcción.
2. Programa de personal del presupuesto base
3 Programa de maquinaria del presupuesto base.
4. Programa de suministros del presupuesto base.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 34, 35, 36, 47 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 10 fracciones XVIII y XXII, 16 fracción VIII, 28 fracción VII, 30 fracciones IV y V, 32 fracción VI, 34 fracción II, 36 fracciones I y XX y 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TERM-049-2014.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-34-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 35. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Ampliación de Salón de Usos Múltiples, en el Centro de Internamiento para Adolescentes (CIPA), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 24 y 51 fracciones I, II y II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII y 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-35-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-ADJ-TRAB-052-2014**

**Resultado Núm. 36. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 9.- denominada “Trabajos para dar elevación (altura) a barda perimetral, en el Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante oficio número SESP/SE/0549/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TRAB-052-2014, por importe de \$3,365,143.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de fecha 17 de febrero de 2014, proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

### Resultado Núm. 37. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 9.- Trabajos para dar elevación (altura) a barda perimetral, en el Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante oficio número SESE/SE/0549/2014 de fecha 04 de junio de 2014, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$3,365,143.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual justificó y sustentó en el dictamen de excepción a licitación pública de fecha 03 de diciembre de 2014, signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
	Se constató que la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TRAB-052-2014 de fecha 16 de junio de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por otra parte la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$3,365,143.00, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 5596-08869-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 5596-08868-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TRAB-052-2014, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 16 de junio de 2014 a favor del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 9 fracción III, 13, 15, 23, 26, 29, 31, 44, 49, 50 fracción II, y 51 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 38. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Trabajos para dar elevación (altura) a barda perimetral, en el Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Licencias y/o permisos de construcción.
2. Oficio de adjudicación del contrato de obra.
3. Oficio de disposición del inmueble.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VIII, 44, 45 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 34, 35, 36 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II y 36 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TRAB-052-2014.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-38-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 39. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Trabajos para dar elevación (altura) a barda perimetral, en el Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII y 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-39-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **CONT-SDUOP-ADJ-PE-053-2014**

### **Resultado Núm. 40. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 10.- denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de planta eléctrica de emergencia

de 200 kw. y transformador de 500 kva., en el área de subestación principal en el interior del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CEJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante oficio número SESP/SE/0549/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Construcciones e Importaciones San Juan, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-PE-053-2014, por importe de \$1,345,426.78, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-C-AM-059-2014 de \$90,000.00, generando un importe total contratado de \$1,435,426.78, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de fecha 17 de febrero de 2014, proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

### Resultado Núm. 41. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 10.- Suministro, instalación y puesta en marcha de planta eléctrica de emergencia de 200 kw. y transformador de 500 kva., en el área de subestación principal en el interior del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CEJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante oficio número SESP/SE/0549/2014 de fecha 04 de junio de 2014, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$1,345,426.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual justificó y sustentó en el dictamen de excepción a licitación pública de fecha 13 de junio de 2014, signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
	Se constató que la empresa Construcciones e Importaciones San Juan, S.A. de C.V. adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-PE-053-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Sinaloa y por otra parte la empresa Construcciones e Importaciones San Juan, S.A. de C.V., por un importe de \$1,345,426.78, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. Además se constató que se formuló el convenio número CONV-SDUOP-CAM-059-2014 con el que se incrementó en \$90,000.00 el monto contratado.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1530552 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-PE-053-2014, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 16 de junio de 2014 a favor del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 9 fracción III, 13 tercer párrafo, 15, 23, 26, 29, 31, 34, 35, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 42. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Suministro, instalación y puesta en marcha de planta eléctrica de emergencia de 200 kw. y transformador de 500 kva., en el área de subestación principal en el interior del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CEJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra

de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de adjudicación del contrato de obra.
2. Licencias y/o permisos de construcción.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII, 44, 45 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 35, 36 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II y 36 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-PE-053-2014.

#### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-42-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 43. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Suministro, instalación y puesta en marcha de planta eléctrica de emergencia de 200 kw. y transformador de 500 kva., en el área de subestación principal en el interior del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CEJUDE), ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 24 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII y 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-43-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014**

**Resultado Núm. 44. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 11.- denominada "Ampliación y terminación del Área de Huella Balística (4 cubículos de trabajo, baños generales y área común), en el edificio del IBIS (Laboratorio de Huella Balística), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", misma que fue solicitada mediante Oficio número SESP/SE/0637/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014, por importe de \$500,000.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fue autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de fecha 17 de febrero de 2014 proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X, 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

**Resultado Núm. 45. Con Observación.**

Al analizar las estimaciones que amparan los pagos realizados al contrato de obra número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014 denominada “Ampliación y Terminación del Área de Huella Balística (4 cubículos de trabajo, baños generales y área común), en el edificio del IBIS (Laboratorio de Huella Balística), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, se observa que en la estimación número 1 (finiquito) efectúan retención del 3 al millar como derechos para el servicios de vigilancia, inspección y control de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$1,293.10, debiendo ser el 3% del monto de los trabajos contratados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato por importe de \$12,931.03, generando una diferencia de \$11,637.93, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detalla:

FICHA DE INSTRUCCIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE DE ESTIMACIÓN	IMPORTE RETENIDO SEGÚN:		DIFERENCIA	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANCO DEL BAJO, S.A. NÚMERO 1045514502 01
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			CONTRATO (3%)	FACTURA (3 AL MILLAR)		
3171	19/12/2014	\$322,844.83	160	11/12/2014	\$325,000.00	PAGO DE ESTIMACIÓN NO. 1 (FINIQUITO)	\$431,034.48	\$12,931.03	\$1,293.10	\$11,637.93	30/12/2014
<b>TOTAL</b>		<b>\$322,844.83</b>			<b>\$325,000.00</b>			<b>\$12,931.03</b>	<b>\$1,293.10</b>	<b>\$11,637.93</b>	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PO-45-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,637.93 (once mil seiscientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), por concepto de obra pública, en el cual efectúan retención del 3 al millar como derechos para el servicios de vigilancia, inspección y control de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, debiendo ser la retención del 3% del monto de los trabajos contratados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-45-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en el pago realizado, por concepto obra pública, en el cual efectúan retención del 3 al millar como derechos para el servicios de vigilancia, inspección y control de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, debiendo ser la retención del 3% del monto de los trabajos contratados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014.

**Resultado Núm. 46. Sin Observación.**

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 11.- Ampliación y Terminación del Área de Huella Balística (4 cubículos de trabajo, baños generales y área común), en el edificio del IBIS (laboratorio de huella balística), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante oficio número SESP/SE/0637/2014 de fecha 25 de junio de 2014, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$500,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V. adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014 de fecha 07 de julio de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y por otra parte la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$500,000.00, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-07658-9, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-07657-2 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 04 de septiembre de 2014 a favor del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 9 fracción III, 13 tercer párrafo, 15, 23, 26, 29, 31, 34, 35, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones I, III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 47. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Ampliación y Terminación del Área de Huella Balística (4 cubículos de trabajo, baños generales y área común), en el edificio del IBIS (Laboratorio de Huella Balística), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
2. Oficio de adjudicación del contrato de obra.
3. Licencias y/o permisos de construcción.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII, 44, 45 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 29, 35, 36 primer párrafo y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II y 36 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-069-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-47-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 48. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Ampliación y terminación del área de Huella Balística (4 cubículos de trabajo, baños generales y área común), en el edificio del IBIS (Laboratorio de Huella Balística), ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 24 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 16 fracción VIII, 34 fracción XIII y 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-48-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-AJ-AMP-117-2014**

**Resultado Núm. 49. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 12.- denominada “Ampliación de Laboratorio de Investigación Criminalística y Servicios Periciales que contempla 4 cubículos de trabajo, área fotográfica, baños generales, escalera, cableado estructurado y barda perimetral con portón de acceso, en Culiacán, Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante oficio número SESP/SE/0637/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-AJ-AMP-117-2014, por importe de \$1,800,000.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de fecha 17 de febrero de 2014 proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

### Resultado Núm. 50. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 12.- Ampliación de Laboratorio de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, que contempla 4 cubículos de trabajo, área de fotografía, baños generales, escalera, cableado estructurado y barda perimetral con portón de acceso, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante oficio número SESP/SE/0637/2014 de fecha 25 de junio de 2014, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$1,800,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual justificó y sustento en el dictamen de excepción a licitación pública de fecha 29 de agosto de 2014, signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
	Se constató que la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V. adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-117-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Sinaloa y por otra parte la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$1,800,000.00, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-07939-1, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-07940-1 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-117-2014, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 04 de septiembre de 2014 a favor del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 9 fracción III, 13 tercer párrafo, 15, 23, 26, 29, 31, 34, 35, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 51. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Ampliación de Laboratorio de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, que contempla 4 cubículos de trabajo, área de fotografía, baños generales, escalera, cableado estructurado y barda perimetral con portón de acceso, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de factor del salario real del presupuesto del contratista.</li> <li>2. Especificaciones generales.</li> <li>3. Oficio de adjudicación del contrato de obra.</li> <li>4. Licencias y/o permisos de construcción.</li> <li>5. Oficio de disposición del inmueble.</li> </ol>

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII, 44, 45 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley

de Coordinación Fiscal; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II, III y VI, 24, 35, 36 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II y 36 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-117-2014.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-51-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 52. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Ampliación de Laboratorio de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, que contempla 4 cubículos de trabajo, área de fotografía, baños generales, escalera, cableado estructurado y barda perimetral con portón de acceso, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 24 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII y 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-52-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-ADJ-MEJ-118-2014**

**Resultado Núm. 53. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 13.- denominada “Mejoramiento del área donde se ubicará el Laboratorio de Genética Forense, incluye: demolición de piso, tablaroca y muros, instalación de cerámica antibacterial en piso y lambrines, plafón rígido, divisiones de aluminio y cristal, fabricación de mesas de trabajo y baños generales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante oficio número SESP/SE/0637/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-MEJ-118-2014, por importe de \$2,500,000.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de fecha 17 de febrero de 2014 proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6,



7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

### Resultado Núm. 54. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 13.- Mejoramiento del área donde se ubicará el Laboratorio de Genética Forense, incluye: demolición de piso, tablaroca y muros, instalación de cerámica antibacterial en piso y lambrines, plafón rígido, divisiones de aluminio y cristal, fabricación de mesas de trabajo y baños generales, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), mediante oficio número SESP/SE/0637/2014 de fecha 25 de junio de 2014, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$2,500,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual justificó y sustento en el dictamen de excepción a licitación pública de fecha 29 de agosto de 2014, signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
	Se constató que la empresa EDIFICACIONES URBANAS DE SINALOA, S.A. DE C.V. adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-MEJ-118-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Sinaloa y por otra parte la empresa EDIFICACIONES URBANAS DE SINALOA, S.A. DE C.V., por un importe de \$2,500,000.00, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-07941-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-07942-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-MEJ-118-2014, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 04 de septiembre de 2014 a favor del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 9 fracción III, 13 tercer párrafo, 15, 23, 26, 29, 31, 34, 35, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 55. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Mejoramiento del área donde se ubicara el Laboratorio de Genética Forense, incluye: demolición de piso, tablaroca y muros, instalación de cerámica antibacterial en piso y lambrines, plafón rígido, divisiones de aluminio y cristal, fabricación de mesas de trabajo y baños generales, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
2. Oficio de adjudicación del contrato de obra.
3. Licencias y/o permisos de construcción.
4. Oficio de disposición del inmueble.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 29, 30 35, 36, 50 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II y 36 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-MEJ-118-2014.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-55-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 56. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Mejoramiento del área donde se ubicara el Laboratorio de Genética Forense, incluye: demolición de piso, tablaroca y muros, instalación de cerámica antibacterial en piso y lambrines, plafón rígido, divisiones de aluminio y cristal, fabricación de mesas de trabajo y baños generales, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y el programa general de ejecución del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 24 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII y 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-56-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## CONT-SDUOP-ADJ-AMP-119-2014

### Resultado Núm. 57. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 14.- denominada “Ampliación del área del edificio de la Unidad Antisecuestros, que contempla la Coordinación General de Inteligencia y Tecnología de Investigación, Fuerza y Reacción Inmediata, Administrativa, Psicológica, Seguridad del edificio, áreas comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo, no. 823 Sur, Col. Recursos Hidráulicos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante Oficio número SESP/SE/0637/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Velco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-119-2014, por importe de \$5,000,000.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fue autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de fecha 17 de febrero de 2014 proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

### Resultado Núm. 58. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 14.- Ampliación del área del edificio de la unidad antisecuestros, que contempla la Coordinación General de

Inteligencia y Tecnología de Investigación, Fuerza y Reacción Inmediata, Administrativa, Psicológica, Seguridad del edificio, áreas comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo, No. 823 Sur, Col. Recursos Hidráulicos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante oficio número SESP/SE/0637/2014 de fecha 25 de junio de 2014, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$5,000,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual justificó y sustentó en el dictamen de excepción a licitación pública de fecha 29 de agosto de 2014, firmado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
	Se constató que la empresa VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-119-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por otra parte la empresa VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por un importe de \$5,000,000.00, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3526-00804-4, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3526-00805-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-119-2014, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 04 de septiembre de 2014 a favor del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 9 fracción III, 13, 15, 23, 26, 29, 31, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 59. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Ampliación del área del edificio de la unidad antisequestros, que contempla la Coordinación General de Inteligencia y Tecnología de Investigación, Fuerza y Reacción Inmediata, Administrativa, Psicológica, Seguridad del edificio, áreas comunes y celdas en su

primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo, No. 823 Sur, Col. Recursos Hidráulicos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de costo horario de maquinaria del presupuesto del contratista.
2. Oficio de adjudicación del contrato de obra.
3. Oficio de disposición del inmueble.
4. Licencias y/o permisos de construcción.
5. Autorizaciones de pago del anticipo y de las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito.
6. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 35, 36, 43, 50 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II y 36 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-AMP-119-2014.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-59-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 60. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Ampliación del área del edificio de la unidad antisequestros, que contempla la Coordinación General de Inteligencia y Tecnología de Investigación, Fuerza y Reacción Inmediata, Administrativa, Psicológica, Seguridad del edificio, áreas comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo, No. 823 Sur, Col. Recursos Hidráulicos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 24 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII, 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-60-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### CONT-SDUOP-ADJ-CONST-121-2014

### Resultado Núm. 61. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 15.- denominada "Construcción de bodega de equipamiento en el C4, al interior de las instalaciones del complejo de seguridad de la Secretaría de Seguridad, ubicado en esta

Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante Oficio número SESP/SE/0901/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Manuel Sallas Castillo, mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-CONST-121-2014, por importe de \$526,776.89, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fue autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de fecha 17 de febrero de 2014, proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

### Resultado Núm. 62. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de bodega de equipamiento en el C4, al interior de las instalaciones del complejo de seguridad de la Secretaría de Seguridad, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante oficio número SESP/SE/0901/2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$526,776.89.
	Se constató que el C. MANUEL SALLAS CASTILLO, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.





PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de contratos de obra pública.	<p>Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-CONST-121-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y por otra parte el C. MANUEL SALLAS CASTILLO, por un importe de \$526,776.89, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó fianza número 3526-00802-4, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3526-00803-7 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-CONST-121-2014, siendo éstas por el equivalente de la 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 05 de septiembre de 2014 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.</p>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 13 tercer párrafo, 15, 23, 26, 29, 31, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 63. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de bodega de equipamiento en el C4, al interior de las instalaciones del complejo de seguridad de la Secretaría de Seguridad, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de personal del contratista.</li> <li>2. Programa de maquinaria del contratista.</li> <li>3. Programa de suministros del contratista.</li> <li>4. Análisis de factor del salario real del contratista.</li> <li>5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.</li> <li>6. Oficio de adjudicación del contrato de obra.</li> <li>7. Licencias y/o permisos de construcción.</li> <li>8. Oficio de disposición del inmueble.</li> <li>9. Pruebas de laboratorio de concreto hidráulico.</li> </ol>



Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 29, 30, 35, 36 primer párrafo y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II 36 fracción XX y 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-CONST-121-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-63-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 64. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Construcción de bodega de equipamiento en el C4, al interior de las instalaciones del complejo de seguridad de la Secretaría de Seguridad, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 24 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII, 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-64-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **CONT-SDUOP-ADJ-SUM-122-2014**

#### **Resultado Núm. 65. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 16.- denominada "Suministro e instalación de un sistema de iluminación del campo de atletismo -primera etapa-, en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", misma que fue solicitada mediante oficio número SESP/SE/0900/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Ingeniería de Potencia Amma, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUM-122-2014, por importe de \$700,000.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO</b>
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 66. Con Observación.**

Del análisis documental realizado al expediente que integra la documentación correspondiente al contrato de obra número CONT-SDUOP-ADJ-SUM-122-2014 denominada “Suministro e instalación de un sistema de iluminación del campo de atletismo -primera etapa-, en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, en el cual en el apartado de “Declaraciones fracción III” menciona que las erogaciones se cubrirán con recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2014), en apego al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, observándose que se ejercieron recursos por importe de \$700,000.00 para dicha obra, misma que no se encuentra autorizada en dicho convenio, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detallan los pagos realizados:

FICHA DE INSTRUCCIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCO DEL BAJÍO, S.A. 104551450201
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
2898	02/10/2014	\$245,000.00	A- 147	08/09/2014	\$245,000.00	PAGO DE ANTICIPO	09/10/2014
3714	14/10/2015	385,512.91	A-207	02/10/2015	418,842.56	PAGO DE ESTIMACIÓN No. 1	16/10/2015
3749	10/11/2015	33,280.18	A-211	20/10/2015	36,157.44	PAGO DE ESTIMACIÓN No. 2	13/11/2015
<b>TOTAL</b>		<b>\$663,793.09</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$700,000.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7 y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PO-66-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2014)

por concepto de obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

#### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-66-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control de los pagos realizados, por concepto de obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

#### **Resultado Núm. 67. Sin Observación.**

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 16.- Suministro e instalación de un sistema de iluminación del campo de atletismo -primera etapa-, en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de contratos de obra pública.	<p>Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUM-122-2014 de fecha 05 de septiembre de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por otra parte la empresa INGENIERÍA DE POTENCIA AMMA, S.A. DE C.V., por un importe de \$700,000.00, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-07934-6, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-07933-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUM-122-2014, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 05 de septiembre de 2014 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.</p>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 23, 26, 29, 31, 34, 35 y 51 fracciones III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 68. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Suministro e instalación de un sistema de iluminación del campo de atletismo -primera etapa-, en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales.
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
3. Oficio de adjudicación del contrato de obra.
4. Licencias y/o permisos de construcción.
5. Oficio de disposición del inmueble.
6. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 29 segundo párrafo, 35, 36 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II y 36 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUM-122-2014.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-68-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 69. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Suministro e instalación de un sistema de iluminación del campo de atletismo -primera etapa-, en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.
2	Verificar que los contratistas adjudicados con los contratos para la ejecución de las obras, se encuentren inscritos en el Padrón de Contratistas del Ente, cuyo registro se encuentra vigente.	Se observa que la contratista a quien se le adjudicó el contrato de obra no se encuentra inscrita en el padrón de contratista 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
3	Verificar que las obras ejecutadas se encuentren autorizadas para su ejecución en los convenios de coordinación correspondientes	Se observa que la obra no se encuentra considerada en el Anexo del Convenio de coordinación FASP 2014.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 13 tercer párrafo, 15, 35 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 32 fracción II, 34 fracción XIII, 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-69-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## CONT-SDUOP-ADJ-TUN-188-2014

### Resultado Núm. 70. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 17.- denominada “Destrucción del túnel, localizado en la parte nortponiente del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CEJUDE), en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante oficio número SESP/SE/1880/2014, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (2014), la cual fue adjudicada al contratista Constructora Amcaro, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TUN-188-2014, por importe de \$499,536.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fue autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de fecha 17 de febrero de 2014, proporcionado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

### Resultado Núm. 71. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 17.- Destrucción de túnel, localizado en la parte nortponiente del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CEJUDE), en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), de los Estados y del Distrito Federal (FASP) mediante oficio número SESP/SE/1880/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, indicándose el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$500,000.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa CONSTRUCTORA AMCARO, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TUN-188-2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por otra parte la empresa CONSTRUCTORA AMCARO, S.A. DE C.V., por un importe de \$499,536.00, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1509674-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1509675-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TUN-188-2014, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 05 de septiembre de 2014 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa Primero Fianzas, S.A. de C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 13 tercer párrafo, 15, 23, 26, 29, 31, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 72. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Destrucción de túnel, localizado en la parte nortponiente del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CEDJUDE), en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del contratista. 2. Programa de maquinaria del contratista. 3. Programa de suministros del contratista. 4. Análisis de factor del salario real del contratista.

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

5. Explosión de insumos del contratista.
6. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
7. Oficio de adjudicación del contrato de obra.
8. Licencias y/o permisos de construcción.
9. Oficio de disposición del inmueble.
10. Bitácora de obra.
11. Pruebas de laboratorio en terracerías.
12. Aviso de inicio de los trabajos por el contratista.
13. Aviso de terminación de los trabajos por el contratista.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 29, 30, 35, 36, 50 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II, 36 fracción XX y 38 fracciones VII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TUN-188-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-72-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 73. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Destrucción de túnel, localizado en la parte nortponiente del Centro Estatal de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CEDJUDE), en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III, 24 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII, 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-73-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-ADJ-TERM-195-2014**

**Resultado Núm. 74. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 18.- denominada “Terminación de los sistemas de aires acondicionados y de protección contra incendios, en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue solicitada mediante oficio número SESP/SE/1995/2014, la cual fue adjudicada al contratista Luz Gabriela Sánchez López, mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TERM-195-2014, por importe de \$751,620.33, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 75. Con Observación.**

Al analizar la documentación comprobatoria que amparan los pagos realizados al contrato de obra número CONT-SDUOP-ADJ-TERM-195-2014 denominada “Terminación de los sistemas de aires acondicionados y de protección contra incendios, en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, en el cual en el apartado de “Declaraciones fracción III” menciona que las erogaciones se cubrirán con recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2014), en apego al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, observándose que se ejercieron recursos por importe de \$751,620.33 para dicha obra, misma que no se encuentra autorizada en dicho convenio, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control del pago realizado. A continuación se detalla:

FICHA DE INSTRUCCIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCO DEL BAJÍO, S.A. 104551450201
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
3193	23/12/2014	\$712,743.41	FE 5109	22/12/2014	\$751,620.33	PAGO DE ESTIMACIÓN NO. 1 FINIQUITO	31/12/2014
<b>TOTAL</b>		<b>\$712,743.41</b>			<b>\$751,620.33</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo

señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PO-75-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$751,620.33 (setecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2014), por concepto obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-75-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control de los pagos realizados, por concepto obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**Resultado Núm. 76. Sin Observación.**

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 18.- Terminación de los sistemas de aires acondicionados y de protección contra incendios, en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual justificó y sustentó en el dictamen de excepción a licitación pública de fecha 03 de diciembre de 2014, signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
	Se constató que la C. LUZ GABRIELA SÁNCHEZ LÓPEZ, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TERM-195-2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y por otra parte la C. LUZ GABRIELA SÁNCHEZ LÓPEZ, por un importe de \$751,620.33, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada,



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	<p>relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó fianza número 3526-00876-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TERM-195-2014, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 04 de diciembre de 2014 a favor del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.</p>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VII y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 8 fracción III, 13 tercer párrafo, 15, 23, 26, 29, 31, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 77. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Terminación de los sistemas de aires acondicionados y de protección contra incendios, en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Especificaciones generales.</li> <li>2. Oficio de adjudicación del contrato de obra.</li> <li>3. Licencias y/o permisos de construcción.</li> <li>4. Oficio de disposición del inmueble.</li> <li>5. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría.</li> </ol>

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 35, 36 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II y 36 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-TERM-195-2014.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-77-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 78. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Terminación de los sistemas de aires acondicionados y de protección contra incendios, en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, el análisis de los precios unitarios y programa de obra del presupuesto base no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó; así como, los planos de proyecto no contienen las firmas de los responsables.
2	Verificar que las obras ejecutadas se encuentren autorizadas para su ejecución en los convenios de coordinación correspondientes	Se observa que la obra no se encuentra considerada en el Anexo del Convenio de coordinación FASP 2014.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo, 35 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII, 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-78-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Unidad de Inversiones de la Secretaría de Administración y Finanzas**

Con fechas 25 de junio y 22 de septiembre de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenios para el otorgamiento de recursos con cargo a Contingencias Económicas, por importes de \$741,406,308.84 y \$703,489,906.56, asimismo con fecha 22 de septiembre de 2014 se celebró Convenio para el otorgamiento de recursos con cargo a Proyectos de Desarrollo Regional, por importe de \$192,157,000.00, éstos previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de los cuales se revisaron 9 obras, por importe total autorizado de \$314,500,133.77, mismo que fue asignado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, para la realización de dichas obras, ejerciendo durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015 un importe de \$269,617,670.88, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas. A continuación se integra el importe ejercido:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015
19	Licitación Pública.	CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014	Constructora y Edificadora GIA + A, S.A. de C.V.	SAF-AIP-IED-00-227/2014	Construcción de Parque Temático (3ra etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$90,000,000.00	\$89,465,763.28	\$90,000,000.00 1)
20	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-SDUOP-INV-REC-070-2014	Sonia Janeth Delgado Mendoza	SAF-AIP-IED-00-217/2014	Reconstrucción de puente, ubicado en Carretera el Ranchito-Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,482,110.79	2,482,110.79	2,482,110.79
21	Licitación Pública.	CONT-SDUOP-LP-PAV-073-2014	Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V.	SAF-AIP-IED-00-222/2014	Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Miguel Tamayo - tramo Hospital de la Mujer a Carretera a Culiacancito -, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de	25,000,000.00	36,490,270.81	41,052,928.52 1)
				SAF-AIP-IED-00-212/2014		15,155,573.66		
				SAF-AIP-IED-00-048/2015		5,440,009.76		
				SAF-AIP-IED-00-143/2015		1,111,730.63		
				SAF-AIP-IED-00-142/2015		2,257,505.58		





No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015
					Culiacán, Estado de Sinaloa.			
22	Licitación Pública.	CONT-SDUOP-LP-PAV-074-2014	Constructora Bogax, S.A. de C.V.	SAF-AIP-IED-00-225/2014	Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Las Torres, tramo entre Av. Álvaro Obregón y Calle 21 de marzo, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	12,100,000.00	18,935,152.82	21,987,491.00
				SAF AIP-IED-00-212/2014		9,894,740.16		
				SAF AIP-IED-00-142/2015		4,859,869.61		
23	Licitación Pública.	CONT-SDUOP-LP-PUENTE-082-2014	Cabsingh Constructora, S.A. de C.V.	SAF-AIP-IED-00-221/2014	Construcción de puente blanco, en el cruce Niños Héroe y Calzada Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	43,000,000.00	37,196,105.69	43,000,000.00
				SAF-AIP-IED-00-047/2015		9,591,014.46		
24	Licitación Pública.	CONT-SDUOP-LP-REM-135-2014	Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V.	SAF-AIP-IED-00-295/2014	Remodelación de la Casa Cuna Jardín de la Familia la Esperanza, ubicada en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	20,000,000.00	19,533,608.49	20,000,000.00
				SAF-AIP-IED-00-032/2015		3,549,414.93		
25	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-REH-153-2014	Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V.	SAF-AIP-IED-00-295/2014	Rehabilitación de Edificio para instalaciones de la Unidad Especializada Antisecuestros, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	19,994,280.60	19,994,280.60	19,994,280.60
				SAF-AIP-IED-00-032/2015		8,822,996.43		
26	Adjudicación directa.	CONT-SDUOP-ADJ-CONST-194-2014	Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V.	SAF-AIP-IED-00-295/2014	Construcción de Centro Cultural y Teatro Auditorio -Primer Etapa-, en la Ciudad Educadora del Saber, ubicada en la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	12,494,639.50	12,494,639.50	11,268,050.08
				SAF-AIP-IED-00-032/2015		8,746,247.66		
27	Licitación Pública.	CONT-SDUOP-LP-198-2014	Paralelo Estándares Globales, S.A. de C.V.	SAF-AIP-IED-00-034/2015	Construcción de infraestructura en Centro de Atención a visitantes en el Jardín Botánico y ampliación al alumbrado público en el Parque Ecológico en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	20,000,000.00	18,619,470.36	19,832,810.65
<b>TOTALES</b>						<b>\$314,500,133.77</b>	<b>\$255,211,402.34</b>	<b>\$269,617,671.64</b>

1) La obra número 19 tiene convenio de aumento de monto número CONV-SDUOP-C-AM-104-2014 por importe de \$534,236.72, la obra número 21 convenio de aumento de monto número CONV-SDUOP-C-AM-078-2014 por importe de \$4,562,679.05, la obra número 22 convenio de aumento de monto número CONV-SDUOP-C-AM-085-2014 por importe de \$3,059,587.33, la obra número 23 convenio de aumento de monto número CONV-SDUOP-

C-AM-067-2014 por importe de \$5,803,894.31, la obra número 24 convenio de aumento de monto número CONV-SDUOP-C-AM-093-2014 por importe de \$466,391.51 y la obra número 27 convenio de aumento de monto número CONV-SDUOP-C-AM-002-2015 por importe de \$1,380,529.64.

**2) Esta obra está autorizada con recursos de Desarrollo Regional.**

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, asimismo se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en las obras revisadas, se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cada una de ellas cuente con su expediente unitario debidamente integrado en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de las mismas.

**CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014**

**Resultado Núm. 79. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 19.- denominada “Construcción de Parque Temático (3ra etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-227/2014 y SAF-AIP-IED-00-043/2015, con recursos del Convenio de Contingencias Económicas 2014, la cual fue adjudicada al contratista Constructora y Edificadora GIA + A, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, por importe de \$89,465,763.28, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-C-AM-104-2014 por \$534,236.72, generando un importe total contratado de \$90,000,000.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó la existencia del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-227/2014 y SAF-AIP-IED-00-043/2015, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en la fecha de su contratación.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 25 de junio de 2014.

**Resultado Núm. 80. Con Observación.**

Al analizar la documentación comprobatoria que ampara los pagos realizados al contrato de obra número CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014 denominada “Construcción de Parque Temático (3ra etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, se observa que existen 4 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos en los cuales omiten realizar la deducción al contratista, del 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por importe de \$123,896.19, establecido en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, así como en la cláusula primera del Convenio de Colaboración para el Fomento de Capacitación de los Trabajadores que laboran en la Industria de la Construcción de fecha 09 de noviembre de 1999, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detallan:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE DE ESTIMACIÓN	IMPORTE OMITIDO DEL 2 AL MILLAR DE LA CMIC	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANORTE, S.A. NÚMERO 0235876243
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE				
188335	18/08/2014	\$27,793,175.52	A 295	13/08/2014	\$28,676,059.11	ESTIMACIÓN NO. 1	\$35,315,343.73	\$ 70,630.69	18/08/2014
190736	05/09/2014	6,525,882.90	A 308	27/08/2014	6,733,185.40	ESTIMACIÓN NO. 2	8,292,100.24	16,584.20	05/09/2014
195049	02/10/2014	8,598,829.31	A 325	30/09/2014	8,871,981.45	ESTIMACIÓN NO. 3	10,926,085.53	21,852.17	02/10/2014
197131	16/10/2014	5,835,264.36	A 333	15/10/2014	6,020,628.54	ESTIMACIÓN NO. 4	7,414,567.17	14,829.13	16/10/2014
<b>TOTAL</b>		<b>\$48,753,152.09</b>			<b>\$50,301,854.50</b>		<b>\$61,948,096.67</b>	<b>\$123,896.19</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014 y cláusula primera del Convenio de Colaboración para el Fomento de Capacitación de los Trabajadores que laboran en la Industria de la Construcción de fecha 09 de noviembre de 1999.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PO-80-07 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$123,896.19 (ciento veintitrés mil ochocientos noventa y seis pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Contingencias Económicas 2014, por concepto obra pública, existiendo 4 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos en los cuales omiten realizar la deducción al contratista, del 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, establecido en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, así como en la cláusula primera del Convenio de Colaboración para el Fomento de Capacitación de los Trabajadores que laboran en la Industria de la Construcción de fecha 09 de noviembre de 1999.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-80-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control de los pagos realizados, por concepto obra pública, existiendo 4 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos en los cuales omiten realizar la deducción al contratista, del 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, establecido en la cláusula décima segunda del contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, así como en la cláusula primera del Convenio de Colaboración para el Fomento de Capacitación de los Trabajadores que laboran en la Industria de la Construcción de fecha 09 de noviembre de 1999.

**Resultado Núm. 81. Sin Observación.**

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de Parque Temático (3ra etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de

Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Contingencias Económicas 2014 mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-227/2014 de fecha 27 de junio de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$90,000,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, programa de obra y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, adjudicada mediante acta de fallo de la licitación de fecha 6 de agosto de 2014.
	Se constató que la empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, Lista de mano de obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V., por un importe de \$89,465,763.28 con fecha 6 de agosto de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. Se constató la formulación del convenio modificatorio No. CONV-SDUOP-CAM-104-2014 a través del cual se incrementó en \$534,236.72 el importe del contrato, así como la elaboración del convenio número CONV-SDUOP-CA-AP-129-2014 para ampliar en 61 días naturales la ejecución de la obra.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3526-00777-5, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 3526-00778-6, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I, II, X, y XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción I, 38, 39, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracciones I y VI, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 63, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-LP-CONST-056-2014.

### Resultado Núm. 82. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de Parque Temático (3ra etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Programa de mano de obra del presupuesto base.
2. Programa de maquinaria del presupuesto base.
3. Programa de suministro del presupuesto base.
4. Explosión de insumos del presupuesto base.
5. Permisos y/o licencia de construcción.
6. Oficio de disposición del inmueble.
7. Oficio de autorización de precios extraordinarios.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 20, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 52 y 59 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 46, 79, 105, 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 34 fracciones II y XIII y 36 fracciones III, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-82-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 83. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Construcción de Parque Temático (3ra etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	posesión del terreno donde se construye(ó) la obra, a favor del Ente.	
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se observan deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, puesto que no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra, ya que se tenía un período de ejecución del 14 de agosto al 29 de diciembre de 2014, y no obstante, se dio apertura de la misma el día 3 de noviembre de 2014 y posteriormente se registró la nota de cierre el día 11 de mayo de 2015.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 penúltimo y último párrafo y 46 antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones III, X, XII y XIV y 38 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-83-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-INV-REC-070-2014**

**Resultado Núm. 84. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 20.-denominada “Reconstrucción de puente, ubicado en Carretera El Ranchito-Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-217/2014, con recursos del Convenio de



Contingencias Económicas 2014, la cual fue adjudicada al Contratista Sonia Janeth Delgado Mendoza, mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-REC-070-2014, por importe de \$2,482,110.79, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó la existencia del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados.
	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-217/2014, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 25 de junio de 2014.

### Resultado Núm. 85. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 20.- Reconstrucción de puente, ubicado en carretera El Ranchito-Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Contingencias Económicas 2014 mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-217/2014 de fecha 27 de junio de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$2,482,110.79.





PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, programa de obra y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, notificada la invitación al contratista mediante oficio de fecha 8 de julio de 2014 y adjudicada mediante acta de fallo de fecha 24 de julio de 2014.
	Se constató que la C. SONIA JANETH DELGADO MENDOZA, adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, lista de mano de obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-REC-070-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la C. SONIA JANETH DELGADO MENDOZA, por un importe de \$2,482,110.79 con fecha 24 de julio de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la C. Sonia Janeth Delgado Mendoza otorgó las fianzas de anticipo número 1408353-0000, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1408354-0000, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I, II, X y XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción II, 38, 41, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 63, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-REC-070-2014.

### Resultado Núm. 86. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Reconstrucción de puente, ubicado en carretera El Ranchito-Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de mano de obra del presupuesto base.
2. Programa de maquinaria del presupuesto base.
3. Programa de suministro del presupuesto base.
4. Explosión de insumos del presupuesto base.
5. Permisos y/o licencia de construcción.
6. Oficio de disposición del inmueble.
7. Publicación de Invitación en Compranet.
8. Especificaciones generales.
9. Proyecto general de Ingeniería.
10. Dictamen de excepción a la licitación pública.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 20, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafo, 32, 43, 44 fracción I y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 79, 105 y 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 34 fracciones II y XIII y 36 fracciones III, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; numerales VII, 3 y 10 de las bases de licitación número LO-925004998-N13-2014.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-86-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 87. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Reconstrucción de puente, ubicado en carretera El Ranchito-Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye(ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados,	Se observa deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, puesto que no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra, ya que se tenía un periodo de ejecución del 4 de agosto al 15 de noviembre de 2014, y no obstante, se dio apertura de la misma el 15 de septiembre de 2014 y se registró la nota de cierre el día 6 de abril de 2016, observando que la



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	mayoría de las notas fueron registradas con fecha posterior a la de término del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 penúltimo y último párrafos y 46 antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 fracción VIII, 36 fracciones III, XII y XIV y 38 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-87-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia

**CONT-SDUOP-LP-PAV-073-2014**

**Resultado Núm. 88. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 21.- denominada "Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Miguel Tamayo - tramo Hospital de la Mujer a Carretera a Culiacancito, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-212/2014, SAF-AIP-IED-00-222/2014, SAF-AIP-IED-00-048/2015, SAF-AIP-IED-00-142/2015 y SAF-AIP-IED-00-143/2015, con recursos del Convenio de Contingencias Económicas 2014, la cual fue adjudicada al contratista Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-LP-PAV-073-2014, por importe de \$36,490,270.81, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-C-AM-078-2014 \$4,562,679.05, generando un

importe total contratado de \$41,052,949.86, del cual al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un importe de \$41,052,928.52 . A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó la existencia del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados.
	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-212/2014, SAF-AIP-IED-00-222/2014, SAF-AIP-IED-00-048/2015, SAF-AIP-IED-00-142/2015 y SAF-AIP-IED-00-143/2015, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 25 de junio de 2014.

### Resultado Núm. 89. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 21.- Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Miguel Tamayo - tramo Hospital de la Mujer a Carretera a Culiacancito -, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Contingencias Económicas 2014 y Proyectos de Desarrollo Regional 2014, mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-222/2014 de fecha 27 de junio de 2014 y SAF-AIP-IED-00-212/2014 de fecha 3 de julio de 2014, emitidos por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$40,155,573.66.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, programa de obra y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, adjudicada mediante acta de fallo de la licitación de fecha 14 de agosto de 2014.
	Se constató que la empresa CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, lista de mano de obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-LP-PAV-073-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V., por un importe de \$36,490,270.81 con fecha 14 de agosto de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. Se constató que se formuló el convenio modificatorio de monto número CONV-SDUOP-C-AM-078/2014, a través del cual se incrementó en \$4,562,679.05 el monto del contrato.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-07835-6, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1057-07836-1, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I, II, X y XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción I, 38, 39, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 63, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-LP-PAV-073-2014.

### Resultado Núm. 90. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Miguel Tamayo - tramo Hospital de la Mujer a Carretera a Culiacancito, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de mano de obra del presupuesto base.
2. Programa de maquinaria del presupuesto base.
3. Programa de suministro del presupuesto base.
4. Explosión de insumos del presupuesto base.
5. Liberación de predios
6. Permisos y/o licencia de construcción.
7. Resolución de estudio de impacto ambiental
8. Oficio de disposición del inmueble.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, 20, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafo y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 34 fracciones II y XIII Y 36 fracciones III, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; numerales VII, 3 y 10 de las bases de licitación número LO-925004998-N13-2014.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-90-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 91. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Miguel Tamayo - tramo Hospital de la Mujer a Carretera a Culiacancito -, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye(ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia	Se observa deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, puesto que no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra, ya que se tenía un periodo de ejecución del 29 de agosto al 30 de diciembre de 2014, y no obstante, se dio apertura de la misma el 10 de agosto de 2015 y se registró la nota de cierre el día 11 de agosto de 2015, observando que el



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	total de las notas fueron registradas con fecha posterior al término de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 penúltimo y último párrafos y 46 antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones III, X, XII y XIV y 38 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-91-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-LP-PAV-074-2014**

**Resultado Núm. 92. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 22.- denominada "Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Las Torres, tramo entre Av. Álvaro Obregón y Calle 21 de Marzo, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-212/2014, SAF-AIP-IED-00-225/2014 y SAF-AIP-IED-00-142/2015, con recursos del Convenio de Contingencias Económicas 2014, la cual fue adjudicada al Contratista Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-LP-PAV-074-2014, por importe de \$18,935,152.82, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-C-AM-085-2014 de \$3,059,587.33, generando

un importe total contratado de \$21,994,740.15 del cual al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un importe de \$21,987,491.00. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó la existencia del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados.
	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-212/2014, SAF-AIP-IED-00-225/2014 y SAF-AIP-IED-00-142/2015, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 25 de junio de 2014.

### Resultado Núm. 93. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 22.- Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Las Torres -tramo entre Av. Álvaro Obregón y calle 21 de Marzo, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Contingencias Económicas 2014 y Proyectos de Desarrollo Regional 2014, mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-225/2014 de fecha 26 de junio de 2014 y SAF-AIP-IED-00-212/2014 de fecha 3 de julio de 2014, emitidos por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$21,994,740.16.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, programa de obra y análisis de precios unitarios.





PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, adjudicada mediante acta de fallo de la licitación de fecha 15 de agosto de 2014.
	Se constató que la empresa CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, lista de mano de obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-LP-PAV-074-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V., por un importe de \$18,935,152.82 con fecha 15 de agosto de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. Se constató la formulación del convenio modificatorio No. CONV-SDUOP-C-AM-085-2014 a través del cual se incrementó en \$3,059,587.33 el importe del contrato, así como la elaboración del convenio número CONV-SDUOP-CA-AP-143-2014 para ampliar en 90 días naturales la ejecución de la obra.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1477858-0000, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1477859-0000, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I, II, X y XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción I, 38, 39, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 63, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-LP-PAV-074-2014.

**Resultado Núm. 94. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Pavimentación con concreto asfáltico del blvd. Las Torres -tramo entre av. Álvaro Obregón y calle 21 de marzo-, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de mano de obra del presupuesto base.
2. Programa de maquinaria del presupuesto base.
3. Programa de suministro del presupuesto base.
4. Explosión de insumos del presupuesto base.
5. Permisos y/o licencia de construcción.
6. Oficio de disposición del inmueble.
7. Resolución de estudio de impacto ambiental.
8. Especificaciones generales.
9. Oficio de autorización de precios extraordinarios.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 20, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 52 y 59 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 79, 105 y 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 34 fracciones II y XIII y 36 fracciones III, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-94-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Pavimentación con concreto asfáltico del Blvd. Las Torres -tramo entre Av. Álvaro Obregón y calle 21 de marzo-, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento,	Se observa que dentro de la propuesta técnica-económica de la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., ganadora del contrato CONT-SDUOP-LP-PAV-074-2014, se presentó el análisis de precios unitarios de los conceptos de obra con números de clave 180510 y 180511, en los cuales se alteró las especificaciones establecidas mediante el catálogo de conceptos de la licitación pública número LO-925004998-N13-2014, en virtud de que el contratista consideró la utilización de un concreto f'c 150



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	kg/cm2, debiendo ser, conforme a lo solicitado en el catálogo de conceptos un concreto f'c 100 kg/cm2, por tal motivo, dicha propuesta debió ser desechada tal como lo establece las bases del concurso.
3	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que dentro de la propuesta técnica-económica de la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., ganadora del contrato CONT-SDUOP-LP-PAV-074-2014, se presentó el análisis de precios unitarios de los conceptos de obra con números de clave 01310102, 01310103, 01310104, 01310105, 01310106, 01310108, 01320201, 01320202, 01320203, 01320204, 01320205, 01320211, 01390141, en los cuales no se realizó el análisis de forma detallada, en virtud de que se incluyeron conceptos de obra en la integración de los precios unitarios, omitiendo señalar el desglose de la maquinaria y/o equipo a utilizar para la realización de dichos conceptos, por tal motivo, dicha propuesta debió ser desechada tal como lo establece las bases del concurso.
4	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que dentro de la propuesta técnica-económica de la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., ganadora del contrato CONT-SDUOP-LP-PAV-074-2014, se presentó el análisis de precios unitarios de los conceptos de obra con números de clave 170119, 170129, 060102, 170218, 01.01, 01.02, 01.03, 01.04, 01400110 y 01400111, en los cuales se incluye el costo de las pruebas de calidad correspondientes de dichos conceptos, tal como se especifica en las bases del concurso, sin embargo se detectó que estas pruebas fueron integradas de igual forma en el análisis de los costos indirectos, por tal motivo, dicha propuesta debió ser desechada tal como lo establece las bases del concurso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 penúltimo y último párrafos, 31 fracciones XXII y XXIX y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I y 45 apartado A fracción I, 46, 63 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones III, IV, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; numerales VII, 3 y 10 de las bases de licitación número LO-925004998-N13-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-95-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## CONT-SDUOP-LP-PUENTE-082-2014

### Resultado Núm. 96. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 23.- denominada “Construcción de Puente Blanco, en el cruce Niños Héroes y Calzada Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-221/2014 y SAF-AIP-IED-00-047/2015, con recursos del Convenio de Contingencias Económicas 2014, la cual fue adjudicada al contratista Cabsingh Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-LP-PUENTE-082-2014, por importe de \$37,196,105.69, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-C-AM-067-2014 de \$5,803,894.31, generando un importe total contratado de \$43,000,000.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó la existencia del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados.
	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-221/2014 y SAF-AIP-IED-00-047/2015, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que

celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 25 de junio de 2014.

### Resultado Núm. 97. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de Puente Blanco, en el cruce Niños Héroe y Calzada Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Contingencias Económicas 2014 mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-221/2014 de fecha 27 de junio de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$43,000,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, programa de obra y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, adjudicada mediante acta de fallo de la licitación de fecha 29 de agosto de 2014.
	Se constató que la empresa CABSINGH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, lista de mano de obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-LP-PUENTE-082-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa CABSINGH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por un importe de \$37,196,105.69 con fecha 29 de agosto de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. Se constató la formulación del convenio modificatorio No. CONV-SDUOP-C-AM-067-2014 a través del cual se incrementó en \$5,803,894.31 el importe del contrato, así como la elaboración del convenio número CONV-SDUOP-CA-AP-131-2014 para ampliar en 91 días naturales la ejecución de la obra.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3475-03400-6, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 3475-03398-2, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I, II, X, XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción I, 38, 39, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 63, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-LP-PUENTE-082-2014.

### **Resultado Núm. 98. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de Puente Blanco, en el cruce Niños Héroes y Calzada Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de mano de obra del presupuesto base.
2. Programa de maquinaria del presupuesto base.
3. Programa de suministro del presupuesto base.
4. Explosión de insumos del presupuesto base.
5. Permisos y/o licencia de construcción.
6. Oficio de disposición del inmueble.
7. Especificaciones generales.
8. Oficio de autorización de precios extraordinarios.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 52 y 59 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 79, 105 y 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 34 fracciones II y XIII y 36 fracciones III, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-98-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 99. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Construcción de Puente Blanco, en el cruce Niños Héroe y Calzada Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye(ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 penúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracción I, 36 fracciones III, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-99-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### CONT-SDUOP-LP-REM-135-2014

### Resultado Núm. 100. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 24.- denominada "Remodelación de la Casa Cuna Jardín de la Familia la Esperanza, ubicada en Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-295/2014 y SAF-AIP-IED-00-032/2015, con recursos del Convenio de Contingencias Económicas 2014, la cual fue

adjudicada al Contratista Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-LP-REM-135-2014, por importe de \$19,533,608.49, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-C-AM-093-2014 de \$466,391.51 generando un importe total contratado de \$20,000,000.00, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó la existencia del Convenio de celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados.
	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-295/2014 y SAF-AIP-IED-00-032/2015, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa y anexo técnico de fecha 22 de septiembre de 2014.

### Resultado Núm. 101. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 24.- Remodelación de la Casa Cuna Jardín de la Familia la Esperanza, ubicada en Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Contingencias Económicas 2014 mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-295/2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe total de \$20,000,000.00. Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, programa de obra y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, adjudicada mediante acta de fallo de la licitación de fecha 6 de noviembre de 2014. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-LP-REM-135-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V., por un importe de \$19,533,608.49 con fecha 6 de noviembre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. Se constató la formulación del convenio modificadorio No. CONV-SDUOP-C-AM-093-2014 a través del cual se incrementó en \$466,391.51 el importe del contrato. Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1568774, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1568771, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I, II, X y XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción I, 38, 39, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 63, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-LP-REM-135-2014.

### Resultado Núm. 102. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Remodelación de la Casa Cuna Jardín de la Familia La Esperanza, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de mano de obra del presupuesto base.</li> <li>2. Programa de maquinaria del presupuesto base.</li> <li>3. Programa de suministro del presupuesto base.</li> <li>4. Explosión de insumos del presupuesto base.</li> <li>5. Permisos y/o licencia de construcción.</li> <li>6. Oficio de disposición del inmueble.</li> <li>7. Programa de obra del contratista.</li> <li>8. Programa de mano de obra del contratista.</li> </ol>

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
9. Programa de personal del contratista.
10. Programa de maquinaria del contratista.
11. Programa de suministros del contratista.
12. Especificaciones generales.
13. Análisis de precios unitarios.
14. Análisis de costos horarios.
15. Análisis factor de salario real.
16. Bitácora Electrónica de Obra Pública.
17. Aviso de terminación por el contratista.
18. Acta de entrega contratista – SDUOP.
19. Acta de entrega SDUOP - organismo operador.
20. Finiquito de obra.
21. Oficio de solicitud de autorización de precios extraordinarios.
22. Oficio de autorización de precios extraordinarios.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones X, XI y XIV, 24 penúltimo y último párrafo, 31, 46 primer párrafo, antepenúltimo y último párrafos, 52, 59 penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 46, 79, 105, 122, 123, 125, 126, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 34 fracciones II y XIII, 36 fracciones III, XII, XIV y 38 fracciones V, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-102-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 103. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Remodelación de la Casa Cuna Jardín de la Familia



La Esperanza, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye(ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII y 24 penúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracción I, 36 fracciones III, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-103-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**SDUOP-ADJ-REH-153-2014**

**Resultado Núm. 104. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 25.- denominada “Rehabilitación de edificio para instalaciones de la Unidad Especializada Antisecuestros en Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-295/2014 y SAF-AIP-IED-00-032/2015, con recursos del Convenio de Contingencias Económicas 2014, la cual fue adjudicada al contratista Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-REH-153-2014, por importe de \$19,994,280.60, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido, A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó la existencia del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados.
	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-295/2014 y SAF-AIP-IED-00-032/2015, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa y anexo técnico de fecha 22 de septiembre de 2014.

### Resultado Núm. 105. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 25.- Rehabilitación de edificio para instalaciones de la Unidad Especializada Antisecuestros, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Contingencias Económicas 2014 mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-295/2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$19,994,280.60.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se justificó y sustentó en el dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 24 de octubre de 2014, firmado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la empresa CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA PG, S. de R.L. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, Lista de mano de obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-REH-153-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA PG, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$19,994,280.60 con fecha 27 de octubre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1565222, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1565226, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I, II, X y XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción III, 41, 42, 43, 46, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 73, 79, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-ADJ-REH-153-2014.

### Resultado Núm. 106. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Rehabilitación de edificio para instalaciones de la Unidad Especializada Antisecuestros, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de mano de obra del presupuesto base.
2. Programa de maquinaria del presupuesto base.
3. Programa de suministro del presupuesto base.
4. Explosión de insumos del presupuesto base.
5. Programa de personal del contratista.
6. Programa de maquinaria del contratista.
7. Programa de suministros del contratista.
8. Análisis de costos horarios del contratista.
9. Explosión de insumos del contratista.
10. Permisos y/o licencia de construcción.
11. Oficio de disposición del inmueble.
12. Oficio de adjudicación del contrato de obra.

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

- 13. Bitácora electrónica de obra pública.
- 14. Oficio de autorización de precios extraordinarios.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 31, 46 antepenúltimo y último párrafos, 52 y 59 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 46, 79, 105, 107 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI 34 fracciones II y XIII, 36 fracciones III, XII, XIV y 38 fracciones V y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-106-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 107. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Rehabilitación de edificio para instalaciones de la Unidad Especializada Antisecuestros, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye(ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
2	Verificar que los presupuestos bases estén debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, mercadeos de materiales, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.	Se observa que en los conceptos de obra con números de clave 20.1, 52 y 91, no se especifica y/o describe los materiales que dieron lugar a la mano de obra señalada en dicho concepto, y con los cuales se dio resultado al rendimiento plasmado en las tarjetas de precios unitarios de los conceptos de obra en mención.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII y 24 penúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I y 24 fracción I y 45 apartado A fracción I y 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI y 36 fracciones III, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-107-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-ADJ-CONST-194-2014**

**Resultado Núm. 108. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 26.- denominada "Construcción de Centro Cultural y Teatro Auditorio 1a. etapa en la Cd. Educadora del Saber ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa", misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-295/2014 y SAF-AIP-IED-00-032/2015, con recursos del Convenio de Contingencias Económicas 2014, la cual fue adjudicada al Contratista Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-CONST-194-2014, por importe de \$12,494,639.50, del cual al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un importe de \$11,268,050.08. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó la existencia del Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-295/2014 y SAF-AIP-IED-00-032/2015, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa y anexo técnico de fecha 22 de septiembre de 2014.

### Resultado Núm. 109. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de Centro Cultural y Teatro Auditorio -primer etapa-, en la Ciudad Educadora del Saber, ubicada en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Contingencias Económicas 2014 mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-295/2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$12,494,639.50.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se justificó y sustentó en el dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 4 de diciembre de 2014, signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
	Se constató que la empresa CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA PG, S. de R.L. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra y análisis de precios unitarios. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-CONST-194-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA PG, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$12,494,639.50 con fecha 5 de diciembre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además





PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	<p>forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.</p> <p>Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1577955, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1577959, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I, II, X y XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción III, 40, 41, 43, 46, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 73, 79, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-ADJ-CONST-194-2014.

### Resultado Núm. 110. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de Centro Cultural y Teatro Auditorio -primer etapa-, en la Ciudad Educadora del Saber, ubicada en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de mano de obra del presupuesto base.</li> <li>2. Programa de maquinaria del presupuesto base.</li> <li>3. Programa de suministro del presupuesto base.</li> <li>4. Explosión de insumos del presupuesto base.</li> <li>5. Permisos y/o licencia de construcción.</li> <li>6. Oficio de disposición del inmueble.</li> <li>7. Programa de mano de obra del contratista.</li> <li>8. Programa de personal del contratista.</li> <li>9. Programa de maquinaria del contratista.</li> <li>10. Programa de suministros del contratista.</li> <li>11. Especificaciones particulares.</li> <li>12. Análisis de costos horarios.</li> <li>13. Publicación de convocatoria pública nacional en Compranet.</li> <li>14. Bases de licitación.</li> <li>15. Acta de apertura de propuestas (Donde se declaró desierta).</li> <li>16. Dictamen de fallo (Donde se declaró desierta).</li> <li>17. Acta de fallo (Donde se declaró desierta).</li> </ol>



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

18. Oficio de adjudicación del contrato de obra.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 31, 32, 46 antepenúltimo y último párrafos y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 31, 45 apartado A, 46, 73, 79, 105, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 34 fracciones II y XIII, 36 fracciones III, XII, XIV y 38 fracciones V y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-110-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 111. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 26.- Construcción de Centro Cultural y Teatro Auditorio -primer etapa-, en la Ciudad Educadora del Saber, ubicada en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye(ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se observan deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, puesto que no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra, ya que se tenía un período de ejecución del 9 de diciembre al 30 de junio de 2015, y no obstante, se presentó dentro del expediente unitario de la obra, 103 notas de bitácora de las cuales 101 notas fueron registradas del 3 de noviembre de 2015 al 22 de diciembre del 2016, fecha posterior al término de la obra, aunado a lo anterior, no se presentó evidencia del registro de la nota de cierre de la misma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 penúltimo y último párrafos y 46 antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 fracción VIII, 36 fracciones III, XII y XIV y 38 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-111-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-LP-CONST-198-2014**

**Resultado Núm. 112. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 27.- denominada “Construcción de infraestructura en Centro de Atención a visitantes en el Jardín Botánico y ampliación al alumbrado público en el Parque Ecológico en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-034/2015, con recursos del Proyecto de Desarrollo Regional para el ejercicio fiscal 2014, la cual fue adjudicada al Contratista Paralelo

Estándares Globales, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-198-2014, por importe de \$18,619,470.36, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-C-AM-002-2015 de \$1,380,529.64, generando un importe total contratado de \$20,000,000.00, del cual al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un importe de \$19,832,810.65. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-034/2015, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

### Resultado Núm. 113. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 27.- Construcción de infraestructura en Centro de Atención a visitantes en el Jardín Botánico y ampliación al alumbrado público en el Parque Ecológico en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Contingencias Económicas 2014 mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-034/2015, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por un importe de \$20,000,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, programa de obra y análisis de precios unitarios.
	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, adjudicada mediante acta de fallo de la licitación de fecha 30 de diciembre de 2014.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa PARALELO ESTÁNDARES GLOBALES, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, lista de mano de obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-198-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa PARALELO ESTÁNDARES GLOBALES, S.A. DE C.V., por un importe de \$18,619,470.36 con fecha 30 de diciembre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. Se constató la formulación del convenio modificatorio No. CONV-SDUOP-C-AM-002-2015 a través del cual se incrementó en \$1,380,529.64 el importe del contrato, así como la elaboración del convenio número CONV-SDUOP-CA-AP-008-2015 para ampliar en 275 días naturales la ejecución de la obra.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 88235031, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 88235032, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I, II, X, XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción I, 38, 39, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 63, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-LP-CONST-198-2014.

**Resultado Núm. 114. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Infraestructura económica, urbana y social en Culiacán, Sinaloa (Centro de Atención a Visitantes en el Jardín Botánico de Culiacán y ampliación al alumbrado público en el Parque Ecológico en Culiacán, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de mano de obra del presupuesto base.
2. Programa de maquinaria del presupuesto base.
3. Programa de suministro del presupuesto base.
4. Explosión de insumos del presupuesto base.
5. Permisos y/o licencia de construcción.
6. Oficio de disposición del inmueble.
7. Oficio de designación de residente de obra.
8. Aviso de terminación por el contratista.
9. Finiquito de obra.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones X, XI y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 31, 46 antepenúltimo y último párrafo, 52, 53, 54, 59 penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 46, 79, 105, 122, 123, 125, 126, 164, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 34 fracciones II y XIII, 36 fracciones III, XII, XIV y 38 fracciones II, V, IX, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-114-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 115. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Construcción de infraestructura en Centro de Atención a visitantes en el Jardín Botánico y ampliación al alumbrado público en el Parque Ecológico en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento,	Se observa que dentro de la documentación que integra la propuesta técnica y económica de la empresa Paralelo Estándares Globales, S.A. de C.V., ganadora del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-LP-CONST-198-2014, no se encontró la carta compromiso de arrendamiento de maquinaria en el documento TE-3, por lo que dicha propuesta debió



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	haber sido desechada, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se observan deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, puesto que no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra, ya que se tenía un periodo de ejecución del 13 de enero al 31 de marzo de 2015, y no obstante, se dio apertura de la misma el 25 de marzo de 2015, presentando en el expediente unitario de la obra 28 notas de bitácora, sin embargo no se presentó nota de cierre de la misma.
4	Se constató la existencia del comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: los planos de obra terminada y correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	Se observan inconsistencias en la fecha de elaboración del acta entrega recepción de la obra, puesto que dicha acta integrada en el expediente unitario presenta fecha del 7 de abril de 2015, no obstante que mediante estimación de obra número 15 se presenta ejecución de trabajos al 10 de diciembre de 2015, por lo que se elaboró dicho documento con fecha anterior a la conclusión de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 penúltimo y último párrafos, 31 fracciones XXIII y XXIX, 38, 46 antepenúltimo y último párrafos y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 122, 123, 125, 126, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 34 fracción XIII, 36 fracciones III, X, XII, XIV y 38 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; documento TE-3 y numeral 15 de las bases de licitación número LO-925004998-N55-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-115-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Desarrollo Integral de la Familia

El Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la realización de obras ejecutadas en asistencia social, mediante diversos oficios de autorización, de los cuales se contrataron las siguientes obras:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015
<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>								
28	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CONT-SDUOP-INV-TERM-128-2014	Sinard Constructora, S.A. de C.V.	SAF-AIP-IED-263-2014 Y SAF-AIP-FES-017-2015	Terminación de edificio de gimnasio y salón polivalente, en el asilo de ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$4,238,598.77	\$1,637,460.50	\$1,315,642.45
29	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CONT-SDUOP-INV-TERM-129-2014	Comercial Sinaloense Sánchez Reyes, S.A. de C.V.		Terminación de obra exterior en gimnasio y salón polivalente, en el asilo de ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.		959,240.52	0.00
30	Licitación Pública	CONT-SDUOP-LP-CONST-165-2014	Ingeniería Y Perforaciones Sierra Mar, S.A. de C.V.	SAF-AGF-184/2014	Construcción de rampas tipo estándar y especial - primera etapa-, a ubicarse en el Municipio de Culiacán,	1,603,112.34	1,585,166.81	475,550.04





No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015
					Estado de Sinaloa.			
31	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	CONT-SDUOP-INV-CONST-169-2014	Comercial Sinaloense Sánchez Reyes, S.A. de C.V.	SAF-AGF-185/2014	Construcción de rampas tipo estándar y especial - segunda etapa, a ubicarse en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,557,829.66	1,552,957.60	1,552,957.60
				SAF-AGF-015-2015		1,091,942.39		
32	Licitación Pública	CONT-SDUOP-LP-FORT-167-2014	A. de C. Construcciones S.A. de C.V.	SAF-AGF-191/2014	Fortalecimiento de la infraestructura y adquisición de equipo y mobiliario para el jardín de la familia "La esperanza", en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	7,000,000.00	6,540,338.33	7,000,000.00 <sup>1)</sup>
<b>TOTAL</b>						<b>\$15,491,483.16</b>	<b>\$12,275,163.76</b>	<b>\$10,344,150.09</b>

**1)** En la obra número 32 existe convenio de aumento de monto número CONV-SDUOP-C-AM-112-2014 por importe de \$459,661.67.

### **CONT-SDUOP-INV-TERM-128-2014**

**Resultado Núm. 116. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 28.- denominada "Terminación de edificio de gimnasio y salón polivalente, en el Asilo de Ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-263-2014 y SAF-AIP-FES-017-2015, con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad, la cual fue adjudicada al contratista Sinard Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-TERM-128-2014, por importe de \$1,637,460.50, del cual

al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un importe de \$1,315,642.45. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-263-2014 y SAF-AIP-FES-017-2015, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

### Resultado Núm. 117. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 28.- Terminación de edificio de gimnasio y salón polivalente, en el Asilo de Ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios, así como los anexos de los oficios números SAF-AIP-IED-263-2014 y SAF-AIP-FES-017-2015.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra (\$1,411, 603.88), que no excedió de treinta mil veces el valor del salario mínimo (30,000 X \$63.77= \$1,913,000.00), además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-INV-TERM-128-2014.
	Se constató que la empresa SINARD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la empresa SINARD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa SINARD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-TERM-128-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa SINARD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,637,460.10 con fecha 01 de octubre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3526-00825-3 y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 3526-00826-0, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 13, 14, 15, 30 segundo párrafo, 31, 32, 34 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 32 fracciones II, V, VI y VIII, 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas séptima y octava del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-TERM-128-2014

### Resultado Núm. 118. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Terminación de edificio de gimnasio y salón polivalente, en el Asilo de Ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Pruebas de laboratorio de terracerías.
2. Anexos de las bases del concurso (Formatos de llenado).
3. Dictamen de excepción de la licitación pública.
4. Convocatoria/Invitación en compranet Sinaloa.
5. Pruebas de laboratorio de concretos.
6. Autorización de precios extraordinarios.
7. Licencias y permisos de construcción.
8. Planos de obra terminada.
9. Acta de entrega recepción contratista-SDUOP

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

- 10. Acta de entrega-recepción SDUOP-Beneficiarios
- 11. Acta finiquito (falta firma del Director de Supervisión)

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones III, IV y último párrafo, 10, 11 fracción II, 24, 29, 36 segundo párrafo, 38, 43 y 47 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción XX, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 18 fracción VI, 28 fracción VII, 30 fracción X, 36 fracciones VI, VII, X y XIV, 38 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima tercera del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-TERM-128-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-118-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 119. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 28.- Terminación de edificio de gimnasio y salón polivalente, en el Asilo de Ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos).	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción III y 24 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 34 fracción XIII, 36 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-119-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-INV-TERM-129-2014**

**Resultado Núm. 120. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 29.- denominada "Terminación de obra exterior en gimnasio y salón polivalente en el asilo de ancianos ubicado en Culiacán, Sinaloa", misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-263-2014 y SAF-AIP-FES-017-2015, con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad, la cual fue adjudicada al contratista Comercial Sinaloense, Sánchez Reyes, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-TERM-129-2014, por importe de \$959,240.52, del cual al 31 de diciembre de 2015 no se efectuó ningún pago. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-263-2014 y SAF-AIP-FES-017-2015, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 6, 7, 13, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

### Resultado Núm. 121. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 29.- Terminación de obra exterior en gimnasio y salón polivalente, en el Asilo de Ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios, así como el anexo de los oficios números SAF-AIP-IED-263-2014 y SAF-AIP-FES-017-2015.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra (\$826,931.48), que no excedió de treinta mil veces el valor del salario mínimo (30,000 X \$63.77= \$1,913,000.00), además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-INV-TERM-129-2014.
	Se constató que la empresa COMERCIAL SINALOENSE SÁNCHEZ REYES, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa COMERCIAL SINALOENSE SÁNCHEZ REYES, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa Edificaciones Urbanas de Sinaloa, S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-TERM-129-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa COMERCIAL SINALOENSE SÁNCHEZ REYES, S.A. DE C.V., por un importe de \$959,240.52 con fecha 20 de octubre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1565601 y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1565602, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 13, 14, 15, 30 segundo párrafo, 31, 32, 34 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 32 fracciones II, V, VI y VIII, 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de

Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas séptima y octava del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-TERM-129-2014.

**Resultado Núm. 122. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Terminación de obra exterior en gimnasio y salón polivalente, en el Asilo de Ancianos, ubicado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de excepción de la licitación pública.
2. Convocatoria/Invitación en compranet Sinaloa.
3. Anexos de las bases del concurso (Formatos de llenado).
4. Oficio de designación del superintendente.
5. Facturas de estimaciones por trabajos ejecutados.
6. Números generadores.
7. Croquis.
8. Fotografías.
9. Bitácora de obra.
10. Pruebas de laboratorio de terracerías.
11. Pruebas de laboratorio de concretos.
12. Planos de obra terminada.
13. Aviso de inicio de obra a la Contraloría.
14. Aviso de terminación a la Contraloría.
15. Aviso de terminación del contratista a la SDUOP.
16. Acta de Finiquito de obra.
17. Acta de entrega-recepción CONTRATISTA-SDUOP

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67 y 69 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 29, 30, 35, 36, 42, 43, 47 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II, 35 y 36 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusulas cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-INV-TERM-129-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-122-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-LP-CONST-165-2014**

**Resultado Núm. 123. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 30.- denominada “Construcción de rampas tipo estándar y especial 1a. etapa en el Municipio de Culiacán, Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-184/2014, con recursos del Fondo para la Accesibilidad para las personas con Discapacidad 2014, la cual fue adjudicada al Contratista Ingeniera Perforaciones Sierramar, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-165-2014, por importe de \$1,585,166.81, del cual al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un importe de \$475,550.04. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-184/2014, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio de inversión contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción



XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo establecido en el capítulo VI numerales XXIV y XXV de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad.

### Resultado Núm. 124. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 30.- Construcción de rampas tipo estándar y especial primera etapa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios, así como el anexo del oficio número SAF-AGF-184/2014 de fecha 25 de octubre de 2014 del Fondo para la Accesibilidad para las personas con Discapacidad.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública No. LO-925000-4998-N49-2014
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-165-2014.
	Se constató que la empresa INGENIERÍA Y PERFORACIONES SIERRA MAR, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que en el expediente existe evidencia documental de todas las fases del proceso de licitación pública, como es la visita al sitio de los trabajos, Junta de Aclaraciones, Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, Dictamen de Adjudicación y Acta de Fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-LP-CONST-165-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa INGENIERÍA Y PERFORACIONES SIERRA MAR, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,585,166.81 con fecha 28 de noviembre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-08540-0 y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1057-08451-5, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafo, 27 fracción I, 38, 39, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 63, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-LP-CONST-165-2014.

### Resultado Núm. 125. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Construcción de rampas tipo estándar y especial primera etapa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Anexos de las bases del concurso (Formatos de llenado).
2. Licencias y permisos de construcción.
3. Números generadores.
4. Croquis.
5. Fotografías del proceso constructivo de las rampas.
6. Bitácora de obra.
7. Pruebas de laboratorio de concretos.
8. Planos de obra terminada.
9. Aviso de terminación del contratista a la SDUOP.
10. Acta de Finiquito de obra.
11. Acta de entrega-recepción SDUOP-CONTRATISTA

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafo, 31, 46 antepenúltimo y último párrafo, 52, 54, 59 penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 46, 79, 105, 122, 123, 125, 126, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 34 fracciones II y XIII, 36 fracciones III, XII y XIV y 38 fracciones V, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-125-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 126. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 30.- Construcción de rampas tipo estándar y especial primera etapa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos).	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programa de obra y proyectos de obra no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) se integre con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente.	Se observa que la propuesta presentada por el contratista al que se le adjudicó el contrato que nos ocupa (INGENIERÍA Y PERFORACIONES SIERRA MAR, S.A. DE C.V.), presentó su propuesta con algunas irregularidades como son:  <ol style="list-style-type: none"><li>1) No es congruente el contenido de los estados financieros presentados con el documento TE-3 Relación de maquinaria y equipo de construcción.</li><li>2) En el documento TE-10C el contratista no considero los combustibles y lubricantes de la maquinaria y equipos utilizados.</li><li>3) En el documento TE-13C el contratista no considero los combustibles y lubricantes de la maquinaria y equipos utilizados.</li><li>4) En los costos horarios de la maquinaria y equipo utilizado el contratista no consideró los cargos por operación.</li></ol> Lo que indica que durante la evaluación de la propuesta se debió haber detectado estas situaciones y debió haberse desechado la propuesta, por la falta de algunos de los requisitos solicitados en términos de las bases de la licitación No. LO-925000-4998-N49-2014

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 penúltimo y último párrafos, 31 fracciones XXII y XXIX, 38 y 46 antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I y 45 apartado A fracción I y 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones III, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; numeral XVII incisos 16 y 22 de las bases de licitación número No. LO-925000-4998-N49-2014.

### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-126-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **CONT-SDUOP-INV-CONST-169-2014**

#### **Resultado Núm. 127. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 31.- denominada “Construcción de rampas tipo estándar y especial 2a. etapa a ubicarse en Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa”, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-185/2014 y SAF-AGF-015/2015, con recursos del Fondo para la Accesibilidad para las personas con Discapacidad 2014, la cual fue adjudicada al Contratista Comercial Sinaloense Sánchez Reyes, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-169-2014, por importe de \$1,552,957.60, del cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-185/2014 y SAF-AGF-015/2015, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio de inversión contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo establecido en el capítulo VI numerales XXIV y XXV de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad.

### Resultado Núm. 128. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de rampas tipo estándar y especial segunda etapa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios, así como el anexo del Oficio número SAF-AGF-185/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, del Programa 23 de Asistencia Social a Grupos Vulnerables.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-169-2014.
	Se constató que la empresa COMERCIAL SINALOENSE SÁNCHEZ REYES, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa COMERCIAL SINALOENSE SÁNCHEZ REYES, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-CONST-169-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa COMERCIAL SINALOENSE SÁNCHEZ REYES, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,552,957.60 con fecha 13 de noviembre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1569220 y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1569223, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción X, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción I, 31, 38, 43, 46, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 63, 73, 79, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracción I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-CONST-169-2014.

### Resultado Núm. 129. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de rampas tipo estándar y especial segunda etapa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Oficio de disposición de inmueble.
2. Anexos de las bases del concurso (Formatos de llenado).
3. Mercadeo de materiales para el presupuesto base.
4. Programa de utilización de mano de obra del presupuesto base.
5. Programa de utilización maquinaria del presupuesto base.
6. Programa de suministros de materiales del presupuesto base.
7. Análisis de costos horarios del presupuesto base.
8. Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
9. Licencias y permisos de construcción.
10. Fotografías del proceso constructivo de las rampas.
11. Bitácora de obra.
12. Acta de Finiquito de obra.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 31, 46 antepenúltimo y último párrafos, 52, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 46, 79, 105, 122, 123, 125, 126, 127, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 34 fracciones II y XIII, 36 fracciones III, XII y XIV y 38 fracciones V, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-129-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**CONT-SDUOP-LP-FORT-167-2014**

**Resultado Núm. 130. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 32.- denominada "Fortalecimiento de la infraestructura y adquisición de equipo y mobiliario para

el jardín de la familia "la esperanza" en Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa", misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-191/2014, con recursos del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, la cual fue adjudicada al Contratista A. de C. Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-LP-FORT-167-2014, por importe de \$6,540,338.33, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SDUOP-C-AM-112-2014 de \$459,661.67 el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-191/2014, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las autorizaciones de pago anexas al expediente de esta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

### Resultado Núm. 131. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 32.- Fortalecimiento de la infraestructura y adquisición de equipo y mobiliario para el Jardín de la Familia "La Esperanza", en esta Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios, y el anexo del Oficio número SAF-AGF-191/2014

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	de 28 de octubre de 2014 del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública No. LO-925000-4998-N51-2014
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-SDUOP-LP-FORT-167-2014.
	Se constató que la empresa A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que en el expediente existe evidencia documental de todas las fases del proceso de licitación pública, como es la visita al sitio de los trabajos, Junta de Aclaraciones, Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, Dictamen de Adjudicación y Acta de Fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-LP-FORT-167-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por un importe de \$6,540,338.33 con fecha 26 de noviembre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1574510 y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1574512, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitidas por la empresa ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción X, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción I, 38, 43, 46 y 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 63, 79, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-LP-FORT-167-2014.

### Resultado Núm. 132. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 32.- Fortalecimiento de la infraestructura y adquisición de equipo y mobiliario para el Jardín de la Familia “La Esperanza”, en esta Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de disposición de inmueble.</li> <li>2. Dictamen de excepción de la licitación pública.</li> <li>3. Convocatoria/Invitación en compranet Sinaloa.</li> <li>4. Anexos de las bases del concurso (Formatos de llenado).</li> <li>5. Mercadeo de materiales para el presupuesto base.</li> <li>6. Programa de utilización de mano de obra del presupuesto base.</li> </ol>



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

7. Programa de utilización maquinaria del presupuesto base.
8. Programa de suministros de materiales del presupuesto base.
9. Análisis de costos horarios del presupuesto base.
10. Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
11. Licencias y permisos de construcción.
12. Oficio de designación del superintendente.
13. Números generadores.
14. Croquis.
15. Fotografías.
16. Bitácora de obra.
17. Pruebas de laboratorio de terracerías.
18. Pruebas de laboratorio de concretos.
19. Planos de obra terminada.
20. Aviso de terminación del contratista a la SDUOP.
21. Acta de Finiquito de obra.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones X, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 31, 32, 46 antepenúltimo y último párrafo, 52, 54, 59 penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 46, 79, 105, 122, 123, 125, 126, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 34 fracciones II y XIII, 36 fracciones III, XII, XIV y 38 fracciones V, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-132-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Otras Dependencias**

La entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas realizó 3 obras para diferentes dependencias, mismas que se detallan a continuación:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO SEGÚN CONVENIO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015	
33	Invitación a cuando menos tres personas	CONT-SDUOP-INV-SUP-127-2014	Grupo de Ingenieros y Constructores Acomac S.A. de C.V.	Supervisión técnica de la obra: construcción de parque temático (3era. etapa), ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	-----	\$1,388,261.84	\$1,388,261.84	1)
34	Adjudicación directa	CONT-SDUOP-ADJ-REM-193-2014	Comercial Sinaloense Sánchez Reyes S.A. de C.V.	Remodelación, equipamiento y construcción de aula de usos múltiples, en la casa cuna (albergue transitorio del sistema DIF Sinaloa), ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	235,646.97	235,646.97	235,646.97	2)
35	Adjudicación directa	CONT-SDUOP-ADJ-SUP-176-2014	Oswaldo Soto Robles	Supervisión técnica de la obra ampliación del área del edificio de la unidad antisequestros, que contempla la coordinación general de inteligencia y tecnología de investigación, fuerza y reacción inmediata, administrativa, psicológica, seguridad del edificio, áreas comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en av. federalismo, no. 823 sur col. Recursos Hidráulicos, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	-----	120,689.66	110,285.37	3)
<b>TOTALES</b>					<b>\$235,646.97</b>	<b>\$1,744,598.47</b>	<b>\$1,734,194.18</b>	

- 1) No proporcionó oficio de autorización de inversión de esta obra.
- 2) Esta obra fue autorizada mediante Convenio para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2014 y los pagos se realizaron en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.
- 3) Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación,

adjudicación y contratación en las obras revisadas, se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cada una de ellas cuente con su expediente unitario debidamente integrado en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de las mismas, obteniendo los siguientes resultados:

### CONT-SDUOP-INV-SUP-127-2014

#### Resultado Núm. 133. Con Observación.

Del análisis documental realizado al expediente que integra la documentación correspondiente al contrato de obra número CONT-SDUOP-INV-SUP-127-2014 denominada “Supervisión Técnica de la obra del programa construcción del parque temático (3ra. Etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa”, en el cual en el apartado de “Declaraciones fracción III” menciona que las erogaciones se cubrirán de conformidad con el Convenio para el otorgamiento de recursos con cargo a Contingencias Económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, observándose que se ejercieron recursos para la supervisión por importe de \$1,388,261.84, el cual no se encuentra autorizado en dicho convenio, asimismo omiten proporcionar oficio de autorización de inversión. Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015. A continuación se detallan los pagos realizados:

AUTORIZACIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANORTE, S.A. 0235876243
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
199508	03/11/2014	\$981,603.53	27	22/10/2014	\$981,603.53	PAGO DE ESTIMACIÓN No. 1	14/11/2014
208420	19/12/2014	353,411.56	33	09/12/2014	353,411.56	PAGO DE ESTIMACIÓN No. 2	30/12/2014
246647	19/10/2015	53,246.75	38	29/06/2015	53,246.75	PAGO DE ESTIMACIÓN No. 3	24/11/2015
TOTAL		\$1,388,261.84	TOTAL		\$1,388,261.84		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa y su anexo técnico de fecha 25 de junio de 2014.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PO-133-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,388,261.84 (un millón trescientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos

84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Contingencias Económicas 2014, por concepto de supervisión de obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio para el otorgamiento de recursos con cargo a Contingencias Económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

#### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-133-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control de los pagos realizados, por concepto de supervisión de obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio para el otorgamiento de recursos con cargo a Contingencias Económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, así como por omitir proporcionar oficio de autorización de inversión de la obra.

#### **Resultado Núm. 134. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 33.- denominada “Supervisión Técnica de la obra del programa construcción del parque temático (3ra. Etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa”, la cual fue adjudicada al contratista Grupo Ingenieros y Constructores Acomac, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-INV-SUP-127-2014, por importe de \$1,388,261.84, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido y amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010.

### Resultado Núm. 135. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 33.- Supervisión técnica de la obra construcción de Parque Temático (3a etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, programa de obra y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación por invitación restringida a cuando menos tres personas del contrato número CONT-SDUOP-INV-SUP-127-2014. Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y adjudicada mediante acta de fallo de fecha 11 de agosto de 2014.
	Se constató que la empresa contratista GRUPO DE INGENIEROS Y CONSTRUCTORES ACOMAC, S.A. DE C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, lista de mano de obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-INV-SUP-127-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y GRUPO DE INGENIEROS Y CONSTRUCTORES ACOMAC, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,388,261.84 con fecha 11 de agosto de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa contratista GRUPO DE INGENIEROS Y CONSTRUCTORES ACOMAC, S.A. DE C.V. otorgó la fianzas de cumplimiento y Vicios Ocultos número 3782-03373, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y se constituyó a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S.A. de C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción X, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafo, 27 fracción II, 38, 41, 43, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 63, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI y 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-INV-SUP-127-2014.

### Resultado Núm. 136. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Supervisión técnica de la obra construcción de Parque Temático (3a etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Oficio de autorización de inversión.
2. Oficio de disposición de inmueble.
3. Dictamen de excepción de la licitación pública.
4. Convocatoria.
5. Anexos de las bases del concurso (Formatos de llenado).
6. Mercadeo de materiales para el presupuesto base.
7. Programa de utilización de mano de obra del presupuesto base.
8. Programa de utilización maquinaria del presupuesto base.
9. Programa de suministros de materiales del presupuesto base.
10. Análisis de costos horarios del presupuesto base.
11. Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
12. Oficio de designación del superintendente.
13. Bitácora de obra.
14. Pruebas de laboratorio de terracerías.
15. Pruebas de laboratorio de concretos.
16. Planos de obra terminada.
17. Aviso de terminación del contratista a la SDUOP.
18. Acta de entrega-recepción SDUOP-CONTRATISTA
19. Licencias y permisos de construcción
20. Términos de Referencia.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 20, 21 fracciones X, XI y XIV, 22, 24 penúltimo y último párrafos, 31, 32, 38, 41, 43, 44 fracción I, 52, 53, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 24, 45 apartado A, 46, 79, 111, 122 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 34 fracciones II y XIII y 36 fracciones III, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; numerales VII, 3 y 10 de las bases de licitación número LO-925004998-N13-2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-136-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 137. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Supervisión técnica de la obra construcción de Parque Temático (3era etapa), ubicado en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programas no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se observa deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, puesto que no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24 penúltimo y último párrafos y 46 antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 fracción VIII, 36 fracciones III, XII y XIV y 38 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-137-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## CONT-SDUOP-ADJ-REM-193-2014

### Resultado Núm. 138. Sin Observación.

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 34.- denominada “Remodelación, equipamiento y construcción del aula de usos múltiples, en la casa cuna (albergue transitorio del sistema DIF Sinaloa) ubicada en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, autorizada mediante Convenio para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2014, la cual fue adjudicada al contratista Comercial Sinaloense Sánchez Reyes, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-REM-193-2014, por importe de \$235,646.97, el cual al 31 de diciembre de 2015 se encontraba totalmente ejercido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Autorización de la obra	Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según convenio contra el importe contratado en la obra.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes en la fecha de su contratación. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIV y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 12 de noviembre de 2010 y Convenio para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2014.



### Resultado Núm. 139. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 34.- Remodelación, equipamiento y construcción de aula de usos múltiples en la Casa Cuna (albergue transitorio del Sistema DIF Sinaloa), ubicada en esta Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, explosión de insumos y análisis de precios unitarios, así como el Convenio de fecha 15 de agosto de 2014 del Programa de Atención a Familias y población Vulnerable.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa.
	Se constató que la empresa COMERCIAL SINALOENSE SÁNCHEZ REYES, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación referente a catálogo de conceptos, programa de obra y análisis de precios unitarios.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-REM-193-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa COMERCIAL SINALOENSE SÁNCHEZ REYES, S.A. de C.V., por un importe de \$235,646.97 con fecha 04 de diciembre de 2014 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3526-010333-3, y la de cumplimiento y Vicios Ocultos número 1543210-0000, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por las empresas AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. y PRIMERO FIANZAS S.A.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción X, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 27 fracción III, 38, 40, 41, 42 fracción VII, 43, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 63, 73, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32 fracciones I y VI, 36 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número CONT-SDUOP-ADJ-REM-193-2014.

### Resultado Núm. 140. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Remodelación, equipamiento y construcción de aula de usos múltiples en la Casa Cuna (albergue transitorio del Sistema DIF Sinaloa), ubicada en esta Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario

no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de disposición de inmueble.
2. Dictamen de excepción de la licitación pública.
3. Anexos de las bases del concurso (Formatos de llenado).
4. Mercadeo de materiales para el presupuesto base.
5. Programa de utilización de mano de obra del presupuesto base.
6. Programa de utilización maquinaria del presupuesto base.
7. Programa de suministros de materiales del presupuesto base.
8. Análisis de costos horarios del presupuesto base.
9. Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
10. Licencias y permisos de construcción.
11. Oficio de designación del superintendente.
12. Números generadores.
13. Croquis.
14. Fotografías.
15. Bitácora de obra.
16. Pruebas de laboratorio de terracerías.
17. Pruebas de laboratorio de concretos.
18. Planos de obra terminada.
19. Aviso de terminación del contratista a la SDUOP.
20. Acta de Finiquito de obra.
21. Acta de entrega-recepción SDUOP-CONTRATISTA.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones X, XI y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 31, 41, 46 antepenúltimo y último párrafos, 52, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A, 46, 79, 105, 111, 122, 123, 125, 126 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracciones II, X, XI, XII y XIII, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 28 fracciones III y VII, 30 fracciones IV y X, 32 fracciones I y VI, 34 fracciones II y XIII, 36 fracciones III, XII, XIV y 38 fracciones V y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-140-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **CONT-SDUOP-ADJ-SUP-176-2014**

#### **Resultado Núm. 141. Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 35.- denominada “Supervisión técnica de la obra ampliación del área del edificio de la Unidad Antisecuestros, que contempla la coordinación general de inteligencia y tecnología de investigación, fuerza y reacción inmediata, administrativa, psicológica, seguridad del edificio, áreas comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo, no. 823 sur col. Recursos Hidráulicos, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, la cual fue adjudicada al contratista Osvaldo Soto Robles, mediante contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUP-176-2014, por importe de \$120,689.66, del cual al 31 de diciembre de 2015 se ejerció un importe de \$110,285.37. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO</b>
Autorización de la obra	Se verificó que la obra fue adjudicada a un contratista inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que éste se encontraba vigente en el mismo durante el ejercicio 2014.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 3 fracción X y 27 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigente en la fecha de su contratación. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X, 6, 7, 13, 27 fracción V, 31, 42, 51 fracción III y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 57, 59, 60, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 142. Con Observación.**

Del análisis documental realizado al expediente que integra la documentación correspondiente al contrato de obra número CONT-SDUOP-ADJ-SUP-176-2014 denominada “Supervisión técnica de la obra ampliación del área del edificio de la Unidad Antisecuestros, que contempla la coordinación general de inteligencia y tecnología de investigación, fuerza y reacción inmediata, administrativa, psicológica, seguridad del edificio, áreas comunes y



celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo, no. 823 sur col. Recursos Hidráulicos, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, en el cual en el apartado de “Declaraciones fracción III” menciona que las erogaciones se cubrirán con recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2014), en apego al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, observándose que se ejercieron recursos por importe de \$110,285.37 para dicha supervisión, misma que no se encuentra autorizada en dicho convenio. A continuación se detallan los pagos realizados:

FICHA DE INSTRUCCIÓN DE PAGO			FACTURA			CONCEPTO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCO DEL BAJÍO, S.A. 104551450201
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
2391	19/12/2014	\$57,176.04	56	11/12/2014	\$57,176.04	ESTIMACIÓN No. 1	30/12/2014
1651	11/09/2015	19,852.53	79	08/06/2015	19,852.53	ESTIMACIÓN No. 2	17/09/2015
1765	25/09/2015	33,256.80	84	10/08/2015	33,256.80	ESTIMACIÓN No. 3	29/09/2015
<b>TOTAL</b>		<b>\$110,285.37</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$110,285.37</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7 y 52 fracción IV de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 7, 24, 53 segundo párrafo, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y anexo técnico de fecha 17 de febrero de 2014.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PO-142-09 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$110,285.37 (ciento diez mil doscientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2014) por concepto de supervisión de obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**AECF-PE-E0022019-ESP-PR-142-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control de los pagos realizados, por concepto de supervisión de obra pública, la cual no se encuentra autorizada en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

### Resultado Núm. 143. Sin Observación.

Con la revisión documental al expediente unitario de la obra número 35.- Supervisión técnica de la obra ampliación del área del edificio de la Unidad de Antisecuestros, que contempla la Coordinación General de Inteligencia y Tecnología de Investigación, Fuerza y Reacción inmediata, administrativa, psicológica, seguridad del edificio, área comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo No. 823 Sur, Col. Recursos Hidráulicos, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa., que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el C. OSVALDO SOTO ROBLES adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2014 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUP-176-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, que celebraron por una parte Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa y por otra parte el C. OSVALDO SOTO ROBLES., por un importe de \$120,689.66, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de la contratista, forma y lugar de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de la contratista, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, otras obligaciones del contratista, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 3476-01800-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y Vicios Ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUP-176-2014, las cual fue expedida el 12 de septiembre de 2014 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la empresa AFIANZADORA ASERTA, S A. DE C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 13 tercer párrafo, 15, 26, 29, 31, 35, 44, 49, 50 fracción II y 51 fracciones III, IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 144. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Supervisión técnica de la obra ampliación del área del edificio de la Unidad de

Antisecuestros, que contempla la Coordinación General de Inteligencia y Tecnología de Investigación, Fuerza y Reacción inmediata, administrativa, psicológica, seguridad del edificio, área comunes y celdas en su primera etapa; con domicilio en Av. Federalismo No. 823 Sur, Col. Recursos Hidráulicos, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa Anual de Obras 2014.
2. Dictamen de excepción de la licitación pública.
3. Convocatoria/Invitación en compranet Sinaloa.
4. Anexos de las bases del concurso (Formatos de llenado).
5. Oficio de designación del superintendente.
6. Bitácora de obra.
7. Términos de Referencia.

Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 002/C.P.2014-2015 de fecha 11 de abril de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción IV, 6 fracción VI, 7, 22, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 8 fracciones I, II y III, 9 primer párrafo fracciones III y IV, 10, 11 fracciones II y VI, 24, 29, 35, 36, 42, 50 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y X, 10 fracciones XVII y XVIII, 16 fracción VIII, 32 fracción VI, 34 fracción II, 36 fracción XX y 38 fracciones VII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa; cláusula cuarta y décima cuarta del contrato número CONT-SDUOP-ADJ-SUP-176-2014.

#### **AECF-PE-E0022019-ESP-PR-144-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 145. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 35.- Supervisión técnica de la obra ampliación del área del edificio de la Unidad de Antisecuestros, que contempla la Coordinación General de Inteligencia y Tecnología de Investigación, Fuerza y Reacción Inmediata, Administrativa, Psicológica, Seguridad del edificio, Área comunes y celdas en su Primera Etapa; con domicilio en Av. Federalismo No. 823 Sur, Col. Recursos Hidráulicos, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente técnico (presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyectos) así como los estudios necesarios y la posesión del terreno donde se construye(ó) la obra, a favor del Ente.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios, programas no están debidamente formalizados con las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se observan deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, puesto que no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 primer párrafo fracción III y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 fracción X, 34 fracción XIII, 36 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

### AECF-PE-E0022019-ESP-PR-145-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 003/CP. 2014-2015 de fecha 12 de abril de 2019, remitió oficio número SOP-DESO/469/2019; mediante el cual informa que no localizó documentación o información para atender los requerimientos solicitados; sin embargo, no especifica resultado alguno, por lo que se determina que no fueron solventados los resultados con observación número 03, 04, 07, 08, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 34, 35, 38, 39, 42, 43, 45, 47, 48, 51, 52, 55, 56, 59, 60, 63, 64, 66, 68, 69, 72, 73, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 86, 87, 90, 91, 94, 95, 98, 99, 102, 103, 106, 107, 110, 111, 114, 115, 118, 119, 122, 125, 126, 129, 132, 133, 136, 137, 140, 142, 144 y 145.

### **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar que los recursos ejercidos por la Secretaría se hayan registrado, administrado, ejercido y destinado de conformidad con la normativa aplicable.
2. En el caso de obras con recursos federales, verificar que estas cuentan con el Convenio correspondiente, debidamente formalizado.
3. Verificar que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con toda la documentación de acuerdo a la normativa aplicable.
4. Verificar que existan oficios de autorización por cada una de las obras ejercidas, así como que se encuentren firmados.
5. Verificar que el importe contratado sea coincidente con el importe autorizado.
6. Verificar la existencia de un padrón de contratistas y que los contratistas se encuentren registrados en el mismo.
7. Verificar que los procedimientos de adjudicación de los contratos se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
8. Revisar que la obra pública se haya programado, planeado, contratado y ejecutado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Comprobar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparan los pagos de anticipo y estimaciones de obra cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
10. Realizar un comparativo entre el importe ejercido de la obra contra el total de las autorizaciones de pago anexas al expediente.



**X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría practicada a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión a la Obra Pública	145	70	0	75	0	75	9

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

**Resultados Sin Observación:** 01, 02, 05, 06, 09, 10, 13, 15, 18, 19, 22, 24, 27, 29, 32, 33, 36, 37, 40, 41, 44, 46, 49, 50, 53, 54, 57, 58, 61, 62, 65, 67, 70, 71, 74, 76, 79, 81, 84, 85, 88, 89, 92, 93, 96, 97, 100, 101, 104, 105, 108, 109, 112, 113, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 127, 128, 130, 131, 134, 135, 138, 139, 141 y 143.

**XI.- Impacto de las Observaciones.****Cuantificación Monetaria de las Observaciones**

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión a la Obra Pública	\$0.00	\$0.00	\$7,815,131.86	\$7,815,131.86

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, L.C.P. Mitzia Candelaria Gaxiola Higuera, L.C.P. Andrea Barrancas Flores, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, Ing. Rubén Cabrera García, Ing. Luis Matías Olivas Bejarano y Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

### **XIII.- Dictamen.**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en verificar el proceso de adjudicación en relación a los contratos de obra pública ejecutados por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015, los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, a efecto de comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativa aplicable, se obtuvieron 145 resultados, integrados por:

- 70 resultados sin observación.
- 75 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes acciones: 75 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$7,815,131.86 (siete millones ochocientos quince mil ciento treinta y un pesos 86/100 M.N.), originado principalmente por concepto de: pagos de obra pública con recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP 2014), la cual no se encuentra autorizada en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; pagos por concepto de obra pública en los cuales se anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); pagos por concepto de supervisión de obra pública con diversos recursos, los cuales no se encuentran autorizados en la normatividad aplicable; y, pagos de obra pública con recursos del Fondo Estatal de Solidaridad que excede el importe autorizado.

Además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Específico de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior a la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E002/2019, derivado de la Denuncia por los presuntos hechos irregulares de los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de junio de 2019





# Auditoría Superior del Estado SINALOA

De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTO el nombre de persona física en la página 5 por ser un dato personal; aprobándose lo anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo único en el acta de sesión 32/2019 de fecha 21 de junio de 2019.

*Celaya*

